

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

**N° 253-2019**

1  
2  
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de  
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del veintitrés de julio del dos mil  
5 diecinueve. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita  
6 Cubero Maroto quien preside, Rodrigo Muñoz Azofeifa, Adrián Leandro Marín,  
7 Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Danny Ovares Ramírez,  
8 Gonzalo Coto Fernández y Vera Cecilia Céspedes Quesada. Las regidoras y  
9 regidores suplentes: Andrea Granados Acuña, Rebecca Brenes Garro, Wilberth  
10 Madriz Jiménez, Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro Calvo, Raúl Ernesto  
11 González Aguilar, Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidy  
12 Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en  
13 ese orden, del distrito Oriental Flora Araya Coto Franklin Morano Solano; del  
14 distrito Occidental Marlene Fernández González y Rodolfo González Valverde; del  
15 distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masis Rivera; del  
16 distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito  
17 de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón Quesada; del distrito de  
18 Guadalupe Martín Martínez Rojas y María Fernanda Navarro Masis; del distrito de  
19 Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Tierra  
20 Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez; del distrito de Dulce Nombre Milagro Solano  
21 Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin  
22 Fernández; del distrito de Quebradilla Víctor Raúl Arias Artavia y Ana Ligia  
23 Alvarado Brenes. – Ausente el regidor Marcos Brenes Figueroa y la síndica Wendy  
24 Monge Quirós. - Se encuentran en la sala el señor Rolando Rodríguez Brenes,  
25 Alcalde Municipal, la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la  
26 asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----

27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----

1 **ARTÍCULO I. -APROBACIÓN DEL ACTA 251-2019. -----**

2 La presidenta somete a discusión la aprobación del acta N°251-2019,  
3 suficientemente discutida el acta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
4 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**  
5 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Lizano Gutiérrez, en virtud de**  
6 **que el regidor Coto Fernández no estuvo presente en esa sesión, Ovares**  
7 **Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y**  
8 **Céspedes Quesada, se aprueba el acta 251-2019. -----**

9 **ARTÍCULO II. -APROBACIÓN DEL ACTA 252-2019. -----**

10 La presidenta somete a discusión la aprobación del acta N°252-2019,  
11 suficientemente discutida el acta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
12 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**  
13 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares**  
14 **Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y**  
15 **Céspedes Quesada, se aprueba el acta 252-2019. -----**

16 **ARTÍCULO III. -OPOSICIÓN U OBJECCIÓN DEL ARTÍCULO XX ACTA 201-2018**

17 **APROBACIÓN DEL MODELO TARIFARIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

18 **SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PRESENTADA POR LOS**

19 **SEÑORES FERNANDO LEIVA BRENES Y ALEXANDER ASTORGA TORRES.**

20 Se conoce oficio de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por los señeros Fernando  
21 Leiva Brenes y Alexander Astorga Torres, por el cual presentan oposición u  
22 objeción del artículo XX acta 201-2018 aprobación del Modelo Tarifario para la  
23 Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Cartago. Visto el documento,  
24 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
25 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**  
26 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar**  
27 **del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, trasladar a**  
28 **estudio e informe del Encargado de la Unidad Resolutora. Notifíquese este**  
29 acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señeros Fernando Leiva Brenes,  
30 Alexander Astorga Torres ambos al fax 2551-1778 o al correo electrónico

N° 253-2019

1 [gsilesky@gmail.com](mailto:gsilesky@gmail.com), al MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad  
2 Resolutora y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO IV. -REMISIÓN COPIA DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA SOBRE**  
4 **RECUSACIÓN CONTRA EL ALCALDE MUNICIPAL ROLANDO RODRÍGUEZ**  
5 **BRENES Y EL FUNCIONARIO RODOLFO CASTRILLO BRENES,**  
6 **PRESENTADA POR LA SEÑORA ILEANA MARÍA GONZÁLEZ PANIAGUA**  
7 **REPRESENTANTE WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A.** -----

8 Se conoce oficio de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por la señora Ileana María  
9 González Paniagua Representante WPP Continental de Costa Rica S.A., y que  
10 dice: “...*Quien suscribe Ileana María González Paniagua, de calidades y*  
11 *representación ya conocidas por esta Municipalidad, en mi carácter de apoderada*  
12 *con facultades suficientes para este acto de WPP Continental de Costa Rica S.A.,*  
13 *cédula de persona jurídica 3-101-155289, respetuosamente me presento a*  
14 *manifestar que: Les hacemos entrega de copia certificada de la ampliación de la*  
15 *denuncia penal, expediente N° 8-002400-0345-PE, con el único propósito de que*  
16 *se conozca su existencia y conste dentro del expediente...*”. - Visto el documento,  
17 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
18 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**  
19 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar**  
20 **del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, tomar nota y dar**  
21 **por conocida la denuncia.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo  
22 a la señora Ileana María González Paniagua Representante WPP Continental de  
23 Costa Rica S.A. al correo electrónico [afuentes@wppcoriclean.com](mailto:afuentes@wppcoriclean.com), y al Alcalde  
24 Municipal. -----

25 **ARTÍCULO V. -RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN**  
26 **SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO V**  
27 **ACTA 243-2019 PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE ARAYA SERRANO.** -

28 Se conoce oficio de fecha 19 de julio del 2019, suscrito por el señor Jorge Araya  
29 Serrano, por medio del cual presenta recurso de revocatoria con apelación en  
30 subsidio e incidente de nulidad de notificación contra el acuerdo municipal

N° 253-2019

1 contenido en el artículo V del acta 243-2019 de la sesión del 11 de junio del 2019.  
2 Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la  
3 unidad resolutora, somete a discusión. La presidenta otorga la palabra al regidor  
4 Coto Fernández quien manifiesta que en virtud que esto se refiere a un caso en  
5 que el recusado original es él junto con el regidor Ovares, por lo tanto vota el  
6 regidor Lizano.- La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien  
7 indica que quiere solicitar criterio a la asesoría legal si la presidencia lo autoriza,  
8 quisiera saber si este acto de forma explícita haría que no pueda pronunciarse en  
9 temas en relación a don Jorge Araya, o como sucedió con el Alcalde, eso no  
10 inhibiría su participación, investigaciones y consultas en relación a su gestión  
11 administrativa que ejerce el funcionario, recientemente el señor Alcalde fue  
12 recusado, se rechazó, después se elevó y mientras se elevó el señor Alcalde tuvo  
13 participación activa en temas que tenía que ver con los aspectos de su recusación,  
14 y luego, a pesar del criterio de Wilberth que dijo que debía de recusarse el Alcalde  
15 se tomó la decisión de no recusarlo, pero por el fondo, esto haría que su persona  
16 no deba referirse a situaciones relacionadas con el funcionario o no suspende el  
17 acto que aquí se solicita revocar.- La presidenta otorga la palabra a la asesora  
18 legal quien indica que en efecto los recursos de revocatoria con apelación en  
19 subsidio, contra acuerdos del Concejo Municipal, salvo que el Concejo dispusiera  
20 lo contrario explícitamente no suspende la ejecución del acto, es decir que al día  
21 de hoy ambos regidores no se encuentran recusados, para conocer los asuntos  
22 que señalaba don Danny, solamente no podrían votarlo pero para los asuntos  
23 adicionales sí. Suficientemente discutido, somete a discusión la propuesta, **se**  
24 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**  
25 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**  
26 **Azofeifa, Lizano Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, el regidor**  
27 **Navarro en lugar del regidor Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del**  
28 **regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, trasladar a estudio e**  
29 **informe del Encargado de la Unidad Resolutora.** Notifíquese este acuerdo con  
30 acuse y fecha de recibo al señor Jorge Araya Serrano al correo electrónico

N° 253-2019

1 jorgearayaserrano@gmail.com, al MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de  
2 la Unidad Resolutora y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**  
3 **aprobado.** -----

4 **ARTÍCULO VI. -SOLICITUD DE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY**  
5 **EXPEDIENTE N° 21.071 “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O**  
6 **HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL**  
7 **ORDENAMIENTO JURÍDICO (IX PARTE-ENERGÍA).** -----

8 Se conoce oficio AL-C21.071-0139-2019 de fecha 03 de julio del 2019, suscrito  
9 por la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefe de Área, Área de Comisiones  
10 Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa,  
11 y que dice: “...*La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su*  
12 *estudio el proyecto: N.º 21.071 “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O*  
13 *HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO*  
14 *JURÍDICO (IX PARTE-ENERGÍA)”. En sesión No. 3, del 18 de junio de 2019, se*  
15 *aprobó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 215,*  
16 *La Gaceta 235, del 18 de diciembre de 2018; el cual se adjunta. De conformidad*  
17 *con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de*  
18 *la Asamblea Legislativa, que indica: “...Si transcurridos ocho días hábiles no se*  
19 *recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por*  
20 *entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...”*  
21 *El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo*  
22 *electrónico: [comision-juridicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-juridicos@asamblea.go.cr)/dab@asamblea.go.cr o bien, el*  
23 *original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer*  
24 *piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos)...”. -Visto el documento,*  
25 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
26 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**  
27 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar**  
28 **del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, tomar nota.**  
29 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

1 **ARTÍCULO VII. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.071**  
2 **“DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS**  
3 **PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (IX PARTE-ENERGÍA).**

4 Se conoce oficio AM-IN-0164-2019 de fecha 18 de julio del 2019, suscrito por el  
5 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio Nº  
6 AJ-OF-113-2019 de fecha 18 de julio del 2019, suscrito por el Lic. Julio Monge  
7 Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice. “...*El suscrito Encargado del*  
8 *Área Jurídica Municipal, en relación con su correo electrónico de fecha jueves, 4*  
9 *de julio de 2019 1:25 p.m., referido a proyecto de ley No. 21.071 "DEROGATORIA*  
10 *DE LEYES CADUCAS O HISTORICAMENTE OBSOLETAS PARA*  
11 *DEPURACION DEL ORDENAMIENTO JURIDICO (IX PARTE-ENERGÍA)"; me*  
12 *permito manifestar lo siguiente: En el ordenamiento jurídico de Costa Rica existen*  
13 *leyes que no responden a la actualidad, se han tornado caducas, obsoletas y esta*  
14 *circunstancia hace que surja la necesidad de depurar el ordenamiento jurídico de*  
15 *Costa Rica. Desde la indicada perspectiva, en criterio del suscrito, es viable que*  
16 *la Municipalidad de Cartago emita criterio favorable al proyecto de ley número*  
17 *21.071 denominado "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O*  
18 *HISTORICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACION DEL ORDENAMIENTO*  
19 *JURIDICO (IX PARTE-ENERGÍA)...". -Visto el documento, la presidenta, propone*  
20 dispensar de trámite de Comisión, somete a discusión la propuesta,  
21 suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por**  
22 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**  
23 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**  
24 **Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos**  
25 **Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar la dispensa de trámite de**  
26 **Comisión.** La presidenta propone aprobar el informe AJ-OF-113-2019 en  
27 conjunto con su firmeza, somete a discusión la propuesta, suficientemente  
28 discutido, somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve**  
29 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**  
30 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**

N° 253-2019

1 **Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa**  
2 **y Céspedes Quesada, aprobar el informe AJ-OF-113-2019 y se remita a la**  
3 **Asamblea Legislativa para lo que corresponda.** Notifíquese este acuerdo con  
4 acuse y fecha de recibo a la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefe Área  
5 Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa correo electrónico: [comision-](mailto:comision-juridicos@asamblea.go.cr)  
6 [juridicos@asamblea.go.cr](mailto:juridicos@asamblea.go.cr), [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
7 **definitivamente aprobado.** -----

8 **ARTÍCULO VIII. -SOLICITUD CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE**  
9 **N° 20.212 “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”.**

10 Se conoce oficio AL-DCLEAMB-018-2019 de fecha 05 de julio del 2019, suscrito  
11 por la señora Cinthya Díaz Briceño Jefe Área Comisiones Legislativas IV,  
12 Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, y que dice.  
13 *“...Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega*  
14 *Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le*  
15 *comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución*  
16 *sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 20212. “LEY PARA LA GESTIÓN*  
17 *INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”. Publicado en el Alcance N° 314, a La*  
18 *Gaceta 244 del 20 de diciembre de 2016. Respetuosamente se les solicita*  
19 *responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo*  
20 *157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se*  
21 *recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción*  
22 *que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta*  
23 *solicitud de criterio y remitir el criterio al correo [mcatalan@asamblea.go.cr](mailto:mcatalan@asamblea.go.cr). Para*  
24 *mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2139 o 22 43 2433)...”.* -

25 Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**  
26 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**  
27 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro**  
28 **Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada,**  
29 **tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde  
30 Municipal. -----

1 **ARTÍCULO IX. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 20.212**

2 **“LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”**. -----

3 Se conoce oficio AM-IN-0168-2019 de fecha 22 de julio del 2019, suscrito por el  
4 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio Nº  
5 ATA-OF-411-2019 de fecha 22 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Oscar  
6 Fernández Segura Subdirector de Acueductos Municipal y el Ing. Wendy Aguilar  
7 Ulloa Gestora Recurso Hídrico, y que dice: “...*En respuesta al oficio AM-TCI-1501-*  
8 *2019 y AM-TCI-1643-2019 sobre consulta a la propuesta expediente N 0 20 212*  
9 *"Ley para la Gestión Integral Recurso Hídrico", enviada por la señora Cynthia Díaz*  
10 *Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, nos permitimos indicar que NO*  
11 *se recomienda aprobar el proyecto de Ley sin antes considerar las sugerencias*  
12 *propuestas por el Área Técnica de Acueductos en el documento adjunto. Se*  
13 *adjunta el documento)...”. -Visto el documento, la presidenta, propone dispensar*

14 de trámite de Comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente  
15 discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve**  
16 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**  
17 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**  
18 **Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa**  
19 **y Céspedes Quesada, aprobar la dispensa de trámite de Comisión.** La  
20 presidenta propone aprobar el informe ATA-OF-411-2019 en conjunto con su  
21 firmeza, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a  
22 votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**  
23 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**  
24 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro**  
25 **Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada,**  
26 **aprobar el informe ATA-OF-411-2019 y se remita a la Asamblea Legislativa**  
27 **para lo que corresponda en conjunto con el documento adjunto de**  
28 **observaciones.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo\_ la señora  
29 Cinthya Díaz Briceño Jefe Área Comisiones Legislativas IV, Departamento de  
30 Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa al correo



N° 253-2019

1 [mcatalan@asamblea.go.cr](mailto:mcatalan@asamblea.go.cr) y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**  
2 **aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO X. -JURAMENTACIONES.** -----

4 La presidenta procede a realizar el acto de juramentación de la señora **Yessenia**  
5 **María Chavarría Brenes cédula 303470432, como miembro de la Junta de**  
6 **Educación Escuela Filadelfo Salas Céspedes. Y del señor Erick Francisco**  
7 **Gómez Rivera cédula 303970041 como miembro de la Junta de Educación**  
8 **de la Escuela Proceso Solano Ramírez, para el período de ley a partir del 02**  
9 **de julio al 22 de abril del 2022.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de  
10 recibo a la señora Beatriz Camacho Martínez Directora de la Escuela Proceso  
11 Solano Ramírez, a la MSc. Alba Uba Navarro, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez  
12 Directora de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes, Jefe del Departamento  
13 Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Alcalde Municipal.

14 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

15 - La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica que antes  
16 de pasar a los informes de la Alcaldía, hace dos o tres sesiones atrás quedó  
17 pendiente lo de la evaluación del señor Auditor, se trasladó y no se tomó una  
18 decisión, por lo que solicita a la presidencia que disponga de lo necesario para  
19 que el asunto se incorpore en la próxima sesión, por el orden propondría que en  
20 virtud que la evaluación tiene un implicación con el Auditor, eventualmente se  
21 considere hacer la consulta previa a la Contraloría sobre el proceder en este caso  
22 en particular.-

23 **ARTÍCULO XI. -REMISIÓN CONTRATO DE COMODATO CENTRO MUNICIPAL**  
24 **DE COHESIÓN SOCIAL COMUNITARIA LA CAMPIÑA.** -----

25 La presidenta propone alterar el orden del día para conocer en conjunto el punto  
26 1 de gestión de particulares relacionados con este tema, somete a discusión,  
27 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
28 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**  
29 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**  
30 **Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa**

N° 253-2019

1 **y Céspedes Quesada, se aprueba la alteración del orden del día.** Se conoce  
2 oficio ADN-103-19 de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el señor Esteban  
3 Carazo Gólcher Apoderado ADN Inmobiliaria, y que dice: *“...Como parte de*  
4 *nuestras políticas de apoyo a la comunidad, a partir del año 2013, nuestra*  
5 *empresa ha trabajado en conjunto con los habitantes del Residencial la Campiña*  
6 *en la promoción de la comunidad. Algunos de los logros alcanzados a lo largo de*  
7 *estos años en estas labores son: Conformación de Comité de Deportes, Trabajo*  
8 *en conjunto con la Fuerza Pública y puesta en práctica de comités de vigilancia*  
9 *Campañas de Arborización, Apoyo y Seguimiento a las familias: Visitas*  
10 *semanales o quincenales a las familias que presentaban alguna situación*  
11 *particular o problemática, Organización de actividades para los niños y niñas del*  
12 *Residencial con ayuda de la Municipalidad para realizar posadas navideñas*  
13 *permitiendo al total de las familias un acercamiento y fomentar los lazos de*  
14 *amistad y colaboración, lo cual fue el objetivo propuesto, Conformación de la*  
15 *Asociación de Desarrollo Integral de la Campiña. La entrega de los locales*  
16 *comerciales a la Municipalidad pretende continuar con nuestro apoyo a la creación*  
17 *del establecimiento del modelo del Centro Municipal de Cohesión Social La*  
18 *Campiña. En este sentido por medio de la presente reiteramos lo ofrecido en el*  
19 *oficio ADN-100-19 del 14 de febrero del corriente ADJUNTO, que puso de*  
20 *disposición de la Municipalidad, a modo de Comodato, los inmuebles ubicados en*  
21 *Residencial La Campiña, locales comerciales número 45, 46 y 47. La valoración*  
22 *privada que hace la empresa de los locales ofrecidos, para todos los efectos, es*  
23 *de en ¢ 143.000.000.00 colones (ciento cuarenta y tres millones de colones),*  
24 *distribuidos de la siguiente forma: un local esquinero valorado en ¢101.000.000,00*  
25 *colones (ciento un millones de colones), y un local pequeño valorado en ¢*  
26 *42.000.000.00 (cuarenta y dos millones de colones)...”.* -Se conoce oficio AM-IN-  
27 0172-2019 de fecha 22 de julio del 2019, suscrito por el señor Rolando Rodríguez  
28 Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N° ASOC-TCI-054-2019 de  
29 fecha 22 de julio del 2019, suscrito por la Máster Ericka Arias Mora Directora del  
30 Área social, y que dice: *“...Luego de saludarlo, por este medio, me permito*

N° 253-2019

1 *solicitarle remitir para que sea sometido a conocimiento y aprobación del Concejo*  
2 *Municipal la siguiente propuesta del contrato de comodato de dos locales*  
3 *comerciales que está dando a préstamo la empresa ADN inmobiliaria a la*  
4 *Municipalidad de Cartago para hacer realidad la creación del Centro Municipal de*  
5 *Cohesión Social Comunitaria La Campiña, siendo este un proyecto social integral*  
6 *que busca promover la paz, la convivencia y la cohesión social a través*  
7 *actividades formales y no formales para las personas en vulnerabilidad de la*  
8 *comunidad de La Campiña. El objetivo primordial de este Centro Comunitario será*  
9 *el trabajar en la prevención de algunas de las principales problemáticas que están*  
10 *diagnosticadas en esta comunidad, tales como: desigualdad social, poca*  
11 *convivencia, consumo y venta por menudeo de drogas, estigmatización,*  
12 *discriminación y que gran mayoría de las familias está compuesta únicamente por*  
13 *madres jefas de hogar solteras o abandonadas con familias bastante numerosas.*  
14 *Otra de los factores que más genera preocupación es la lejanía y poco acceso*  
15 *que tiene esta comunidad con el cantón Central, por lo que se espera con este*  
16 *proyecto lograr una mayor unión y cercanía de los servicios de la Municipalidad*  
17 *en pro del bienestar y el progreso de los habitantes de La Campiña. Cabe*  
18 *destacar que se trabajará bajo el modelo de educación para la paz y bajo el ODS*  
19 *17 de alianzas para lograr los objetivos, por lo que se trabajará en conjunto con*  
20 *Asociación de Desarrollo y el Comité de Deportes de La Campiña, así como con*  
21 *otras instituciones como: Guías y Scouts de Costa Rica y Clubes 4S. Entre las*  
22 *acciones concretas que tenemos proyectados realizar es la apertura de una*  
23 *brigada de seguridad vial, brigada de bienestar animal, brigada comunitaria de*  
24 *emergencias, COMUPOL, Tropa Scout, Club 4S, programa emprendedurismo*  
25 *para persona mayor, programa de alfabetización digital: CECI programa de*  
26 *emprendimiento turístico, capacitación de promotores por la paz, deporte y salud,*  
27 *entre otras iniciativas que se estarán desarrollando siguiendo el modelo de*  
28 *cooperación interinstitucional...". –Vistos los documentos, la presidenta propone*  
29 *trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y*  
30 *Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, se somete a*

N° 253-2019

1 votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los  
2 regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro  
3 Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en  
4 lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, trasladar a  
5 estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.  
6 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Esteban Carazo  
7 Gólcher Apoderado ADN Inmobiliaria al teléfono 2220-3933, a la Comisión  
8 Permanente de Gobierno y Administración y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
9 **definitivamente aprobado.** -----

10 **ARTÍCULO XII. -INFORME AL RECLAMO ADMINISTRATIVO Y SOLICITUD DE**  
11 **DECLARATORIA DE NULIDAD CONTRA ACUERDO CONTENIDO EN EL**  
12 **ACTA 201-2018 ARTÍCULO XXI PRESENTADO POR VARIOS**  
13 **COMERCIANTES DEL DISTRITO DE CORRALILLO.** -----

14 Se conoce oficio AM-IN-0167-2019 de fecha 22 de julio del 2019, suscrito por el  
15 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°  
16 UR-141-2019 de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por el Lic. Wilberth Quesada  
17 Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "...*Conforme al escrito que*  
18 *se pone en conocimiento del suscrito, se plantea un reclamo administrativo. Sobre*  
19 *este particular ha dicho la Procuraduría General de la República: "...I.*  
20 *Impugnación de los actos administrativos. El acto administrativo, como*  
21 *manifestación de la voluntad de la Administración en el ejercicio de sus facultades,*  
22 *puede ser impugnado por su destinatario si lo encuentra lesivo de sus derechos,*  
23 *tanto en sede administrativa como jurisdiccional. En sede administrativa, los*  
24 *recursos "son actos del administrado mediante los cuales éste pide a la propia*  
25 *administración la revocación o reforma de un acto suyo o de una disposición de*  
26 *carácter general de rango inferior a la Ley en base a un título jurídico*  
27 *específico"(1), y se constituyen en un presupuesto necesario para la posterior*  
28 *impugnación en vía jurisdiccional, ya que es preciso agotar la vía administrativa*  
29 *para acceder a aquella. La impugnación de los actos del procedimiento*  
30 *administrativo regulada en los artículos 342 y siguientes de la Ley General de la*

N° 253-2019

1 *Administración Pública, está prevista para las "resoluciones de mero trámite, o*  
2 *incidentales o finales, por motivos de legalidad o de oportunidad." Los recursos*  
3 *administrativos se han clasificado, tanto por la Doctrina como por el legislador, en*  
4 *dos categorías principales según su carácter excepcional, a saber, los recursos*  
5 *ordinarios y el recurso extraordinario de revisión. a) Los recursos ordinarios: Los*  
6 *artículos 342 a 352 de la Ley General de la Administración Pública regulan lo*  
7 *relativo a los recursos ordinarios admisibles en el procedimiento administrativo,*  
8 *estableciendo dos tipos: revocatoria o reposición y apelación. Dentro del*  
9 *procedimiento ordinario, estos recursos sólo pueden ser interpuestos contra el*  
10 *acto que lo inicia, el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba, y*  
11 *contra el acto final (artículo 345). A su vez, su interposición debe darse ante el*  
12 *órgano director del proceso y dentro de tercero día tratándose del acto final, o*  
13 *bien, dentro de veinticuatro horas en los demás casos, a partir de la última*  
14 *comunicación del acto (artículos 346 y 349); además, no requieren de una*  
15 *redacción ni una pretensión especiales, siendo suficiente para su formulación que*  
16 *de su texto se infiera la petición del recurrente (artículo 348). El primero de los*  
17 *recursos mencionados, es decidido por el mismo órgano que dictó el acto, quien*  
18 *puede revocar su decisión o bien confirmarla desestimando el recurso. En estos*  
19 *casos, y salvando la excepción el artículo 352, el órgano director del*  
20 *procedimiento debe resolver el recurso dentro de los ocho días posteriores a su*  
21 *presentación. Por otra parte, conviene hacer notar que dentro de este*  
22 *procedimiento, cuando se trate del acto final emanado del jerarca –para el caso*  
23 *concreto el Ministro-, rige también lo indicado en el numeral 31 de la Ley*  
24 *Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, cuyo texto reza: "1.*  
25 *Será requisito para admitir la acción contencioso administrativa el agotamiento de*  
26 *la vía administrativa. 2. Este trámite se entenderá cumplido: a) Cuando se haya*  
27 *hecho uso en tiempo y forma de todos los recursos administrativos que tuviere el*  
28 *negocio; y b) Cuando la ley lo disponga expresamente. 3. En todo caso, cuando*  
29 *lo impugnado emanare directamente de la jerarquía superior de la respectiva*  
30 *entidad administrativa y careciere de ulterior recurso administrativo, deberá*

N° 253-2019

1 *formularse recurso de reposición o reconsideración ante el mismo órgano que ha*  
2 *dictado el acto o la disposición, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en*  
3 *que se notifique o publique el acto, con los requisitos a que se refiere el artículo*  
4 *38." (El resaltado no es de su original). Lo anterior es posible, claro está, salvo*  
5 *los casos del artículo 32 de la citada Ley, que exceptúa del recurso de reposición*  
6 *"a) los actos presuntos, en virtud de silencio administrativo regulado en el artículo*  
7 *19; b) los actos no manifestados por escrito; c) y las disposiciones de carácter*  
8 *general en los supuestos previstos en los dos primeros párrafos del artículo 20."*  
9 *Entonces, procede interponer el recurso de revocatoria cuando el acto no es*  
10 *dictado por el jerarca y se desea que el inferior revise lo ya actuado. Cuando el*  
11 *acto proviene del jerarca, conociendo del asunto en única instancia, se debe*  
12 *plantear recurso de reposición en los términos del párrafo tercero del artículo 31*  
13 *de la Ley Reguladora, supra transcrito. Por su parte, el recurso de apelación tiene*  
14 *su fundamento en la jerarquía administrativa, de manera que sea el superior del*  
15 *órgano que dictó el acto quien revise la actuación de este. El superior podrá*  
16 *desestimar el recurso y confirmar el acto impugnado, o bien, modificar o anular el*  
17 *acto. En caso de que el recurrente haya interpuesto ambos recursos –lo cual es*  
18 *potestativo para él-, la apelación se tramitará una vez rechazada la revocatoria,*  
19 *pudiendo resolver incluso en contra del recurrente en los casos de nulidad*  
20 *absoluta. De existir algún vicio de forma que pudiese causar nulidad, se ordenará*  
21 *retrotraer el expediente al momento de la comisión del vicio, a menos que pueda*  
22 *ser saneado o ratificado. Este recurso debe ser resuelto dentro del plazo de ocho*  
23 *días posteriores a la recepción del expediente remitido por el órgano inferior*  
24 *(artículos 351 y 352 LGAP). En virtud de lo expuesto, la resolución que conoce*  
25 *de los recursos ordinarios de reposición o de apelación, según sea el caso, es la*  
26 *que agota la vía administrativa (art. 31 antes transcrito) (3). b) El recurso*  
27 *extraordinario de revisión. El recurso que ahora nos ocupa tiene por objeto la*  
28 *impugnación de aquellos actos administrativos finales firmes que presentaren*  
29 *razonables dudas de su validez, según los supuestos señalados taxativamente en*  
30 *el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública: "a.- Cuando al*

Nº 253-2019

1 *dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los*  
2 *propios documentos incorporados al expediente; b.- Cuando aparezcan*  
3 *documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse*  
4 *la resolución o de imposible aportación entonces al expediente; c.- Cuando en el*  
5 *acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos*  
6 *por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer*  
7 *caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; d.- Cuando el acto*  
8 *se hubiere dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra*  
9 *maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia firme."*  
10 *Así las cosas, como consecuencia del carácter extraordinario de este recurso, sólo*  
11 *en los casos establecidos legalmente es admisible, excluyendo con ello la*  
12 *posibilidad de presentación del recurso por supuestos ajenos a los indicados. Al*  
13 *referirse a este recurso, la más reconocida doctrina del Derecho Administrativo ha*  
14 *dicho: "Configurado con carácter extraordinario, en la medida en que sólo procede*  
15 *en los concretos supuestos previstos por la Ley y en base a motivos igualmente*  
16 *tasados por ella [...], constituye, en principio, más que un recurso propiamente*  
17 *dicho, un remedio excepcional frente a ciertos actos que han ganado firmeza, pero*  
18 *de cuya legalidad se duda en base a datos o acaecimientos sobrevenidos con*  
19 *posterioridad al momento en que fueron dictados." Los supuestos regulados en*  
20 *la Ley General de la Administración Pública coinciden con los estipulados por la*  
21 *legislación española como motivos de admisión de un recurso de esta naturaleza.*  
22 *Estos motivos han sido objeto de comentario por parte del tratadista Jesús*  
23 *González Pérez (5), quien desarrolla claramente los requisitos de cada motivo. Al*  
24 *tratar el primero de los motivos, el autor señala que el error de hecho, debe ser,*  
25 *no en los supuestos normativos aplicables sino en los supuestos de hecho; a su*  
26 *vez, no basta que se dé el error sino que el mismo debe ser evidente y posible de*  
27 *demostrar sin mayor esfuerzo. Por último, debe proceder de los documentos*  
28 *incorporados al expediente, no de elementos extraños a este ni de declaraciones*  
29 *jurisdiccionales. En el segundo de los motivos, los documentos a los que este se*  
30 *refiere, deben tener tal importancia en la decisión del asunto, que de suponerse*

N° 253-2019

1 su incorporación al expediente, el resultado fuese necesariamente distinto.  
2 Asimismo se requiere que la parte no conociese de ellos ni pudiese aportarlos al  
3 proceso al momento de su tramitación. En cuanto a la tercera causal, los  
4 documentos o testimonios declarados falsos, han de haber sido tomados en  
5 cuenta para fijar los supuestos de hecho de la motivación del acto, con lo que  
6 conllevaron a tener por probados ciertos hechos que en realidad provocaron una  
7 resolución distinta. A su vez la sentencia que declara la falsedad de tales  
8 documentos debe estar firme y ser posterior al procedimiento, o bien en caso de  
9 ser anterior que el recurrente compruebe que la ignoraba. Finalmente, en el último  
10 de los supuestos, se precisa también la firmeza de la sentencia que condena el  
11 delito. c) El reclamo de queja: El último de los supuestos que se puede establecer,  
12 pero que no constituye un recurso, es el reclamo de queja, regulado por los  
13 artículos 358 a 360 de la Ley General. De esta forma, "en todo momento podrá  
14 reclamarse queja contra los defectos de tramitación y, en especial, los que  
15 supongan paralización, infracción de plazos preceptivamente señalados u omisión  
16 de trámites que puedan subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto"  
17 (artículo 358) ..." (dictámenes N° C-274-98, C-320-2003, C-334-2005.) Como se  
18 observa, los medios reconocidos por el legislador en sede administrativa para  
19 impugnar actos administrativos, son los recursos ordinarios de revocatoria y  
20 apelación, extraordinario de revisión y el reclamo de queja. Si bien esta afirmación  
21 debe precisarse con el aserto de que en el régimen municipal los recursos  
22 ordinarios y el extraordinario de revisión tienen una regulación diversa a la  
23 dispuesta en la Ley General de la Administración Pública (LGAP) por imperio  
24 expreso del Título VI (Recursos contra los actos municipales) del Código Municipal  
25 (CM), es igualmente cierto que en materia municipal, es de aplicación el reclamo  
26 de queja, por lo que procede determinar su admisibilidad en el caso sub examine.  
27 Cabalmente, establece el ordinal 358 de la LGAP: "1. En todo momento podrá  
28 reclamarse en queja contra los defectos de tramitación y, en especial, los que  
29 supongan paralización, infracción de plazos preceptivamente señalados u omisión  
30 de trámites que puedan subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto.



1 2. La queja se presentará ante el superior jerárquico de la autoridad o funcionario  
2 que se presume responsable de la infracción o falta, citándose el precepto  
3 infringido y acompañándose copia simple del escrito. 3. En ningún caso se  
4 suspenderá el respectivo procedimiento. 4. La resolución que recaiga se notificará  
5 al reclamante en el plazo de quince días, a contar desde que se formuló la queja.  
6 5. Contra tal resolución no habrá lugar a recurso alguno.” Con base en esa norma,  
7 el reclamo de queja procede contra aspectos de forma y, en especial “...omisión  
8 de trámites **que puedan subsanarse antes de la resolución definitiva del**  
9 **asunto**...” De la lectura del reclamo de marras, se observa que su objeto lo  
10 constituyen, justamente, sendos reproches de omisiones de formalidades y  
11 trámites (alegada ilegalidad en la publicación del modelo tarifario modelo tarifario  
12 para la gestión de residuos sólidos de la Municipalidad de Cartago y falta de  
13 audiencia pública previa para la aprobación de ese modelo.) Ahora bien, la  
14 procedencia de la queja está sujeta a que esas alegaciones de forma (“... omisión  
15 de trámites ...”) se hagan “...**antes de la resolución definitiva del asunto**...” Al  
16 respecto, se tiene que el acto que se impugna por la vía extraordinaria dice en lo  
17 que interesa: “Se conoce dictamen CPHO-62-2018, suscrito por la Comisión  
18 Permanente de Hacienda y Presupuesto, el cual dice: “...Para lo correspondiente  
19 nos permitimos enviarle el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y  
20 Presupuesto Municipal quien ha sesionado en cuatro ocasiones para conocer el  
21 acuerdo enviado por este órgano colegiado mediante el Acta N° 198-2018 Art XVI  
22 donde se remite el oficio AOM-OF-280-2018 que contiene el modelo tarifario para  
23 la gestión de residuos sólidos de la Municipalidad de Cartago suscrito por los  
24 asesores técnicos municipales Araya Serrano, Chacón Agüero y Villalobos Chan  
25 , esto basados en el cumplimiento a la ley para la gestión integral de residuos  
26 N°8839. Informan que esta modalidad de cobro cambiaría su metodología de  
27 cobro de metro lineal por ser desproporcionado y contrario a la normativa vigente  
28 incluida tanto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos como en criterios  
29 emitidos por la Contraloría General de La República, a peso, indicando también  
30 que el espíritu de esta propuesta se sustenta en:

- 1       • *El modelo de cobro actual (por metro lineal) no es proporcional ya que las*  
2       *clases que producen menos residuos no pagan equitativamente de acuerdo*  
3       *a esa generación, cuando lo que se busca con este modelo es que los que*  
4       *más producen sean los tengan una tarifa más alta, apegada a su*  
5       *generación por peso.*
  - 6       • *Fomentar las prácticas de reutilización, reciclaje, valorización y separación*  
7       *de residuos desde la fuente, tanto por parte del sector privado, hogares e*  
8       *instituciones del sector público en el cantón.*
  - 9       • *La posibilidad de obtener un muestreo de peso a nivel de distritos permite*  
10       *a la administración tener insumos en materia de generación para proyectar*  
11       *sus planes de gestión integral de residuos cantonal.*
  - 12       • *La implementación de un modelo sostenible que contemple las variables*  
13       *de inversión y utilidad para el desarrollo.*
  - 14       • *Normalización de la frecuencia de recolección a nivel Cantón.*
  - 15       • *Depuración de las bases municipales de contribuyentes como resultado de*  
16       *la implementación del modelo.*
  - 17       • *Concientización e involucramiento de los ciudadanos y actores diversos*  
18       *para que asuman su responsabilidad y los costos asociados a una*  
19       *adecuada gestión de los residuos que generan.*
  - 20       • *Atender las disposiciones de la Contraloría en relación al sistema integrado*  
21       *de información municipal SIM, en relación a la sostenibilidad y operación*  
22       *del servicio.*
- 23 *También informan que el modelo define 2 tipos de categorías, con su respectivos*  
24 *rangos de generación: RESIDENCIAL (R1, R2, R3 y R4) y COMERCIAL (C1, C2,*  
25 *C3, C4, C5); además de que se realizó una recolección de muestras en los once*  
26 *distritos que conforman el Cantón Central de Cartago y que de acuerdo con la*  
27 *proyección de la generación de la muestra se cuenta con una estimación de*  
28 *desechos sólidos donde, siempre apegado a la recolección de muestras, trabajo*  
29 *de campo, verificación y clasificación de residuos, un 60% proviene de los clientes*  
30 *Comerciales y un 40% de los residenciales, este es el factor de generación que*

N° 253-2019

1 se utilizará para el cálculo del costo total y para la distribución del costo en cada  
2 uno de los tipos de clientes (...) **Se aprueba el modelo tarifario modelo tarifario**  
3 **para la gestión de residuos sólidos de la municipalidad de Cartago. –**  
4 *Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Área de Operaciones y*  
5 *al señor alcalde. - **Acuerdo definitivamente aprobado.** - ” De la lectura del acto*  
6 *que se recurre, se aprecia que mediante el mismo se aprueba definitivamente*  
7 *el denominado “Modelo Tarifario para la gestión de residuos sólidos.*  
8 *Consecuencia de lo anterior, la queja resulta inadmisibles porque en el acuerdo de*  
9 *mérito ya se produjo la “...la resolución definitiva del asunto...” De esta forma,*  
10 *se recomienda rechazar por inadmisibles el reclamo opuesto en autos. En punto a*  
11 *la declaratoria de nulidad que se intenta, la misma resulta igualmente inadmisibles*  
12 *puesto que, en realidad, es un efecto perseguido del reclamo que se ha hecho y*  
13 *se ha recomendado rechazar igualmente por inadmisibles, sin perjuicio del hecho*  
14 *que no se fundamenta en Derecho la existencia de norma alguna que la prevea*  
15 *de manera separada. Sin perjuicio de ello, y a fin de evitar malos entendidos en*  
16 *punto a los alegatos de nulidad que se hacen con base en mi dictamen UR-095-*  
17 *2019 en cuanto a que el acuerdo que aprueba el modelo que se cuestiona es un*  
18 *acto reglamentario, debe decirse que se hace una mala lectura del mismo: en*  
19 *primer lugar porque el que por sus características de generalidad y normatividad*  
20 *ese acto deba ser reputado como reglamentario, NO implica que pueda ser tenido*  
21 *como un reglamento. Igualmente, porque la posibilidad de aprobar ese modelo*  
22 *deviene de un reglamento municipal aprobado y vigente que cumplió con el*  
23 *numeral 43 del Código Municipal (Reglamento para el Manejo de Residuos*  
24 *Sólidos del Cantón Central de Cartago, Capítulo 9 “Tasas y Tarifas”, aprobado por*  
25 *esta cámara según consta en el acuerdo contenido en el artículo 6 del acta 93-11,*  
26 *de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 9 de agosto del*  
27 *2011), o, lo que es lo mismo, que previamente a la aprobación de ese modelo,*  
28 *existía un reglamento que lo previó. Asimismo, el trámite de audiencia pública NO*  
29 *es exigido para la entrada en vigencia de un modelo tarifario al no estar*  
30 *contemplado en el numeral 83 del Código Municipal –principio de legalidad de*

N° 253-2019

1 *rango constitucional y legal positivado en el ordinal 11 magno y 11 de la Ley*  
2 *General de la Administración Pública-. En tercer lugar, la Sala Constitucional, de*  
3 *manera reiterada, ha declarado sin lugar recursos de amparo por acusada falta*  
4 *de esa audiencia en temas de actos como el que se cuestiona en autos (ver entre*  
5 *otros el voto N° 2013009370.) Que el acuerdo del caso se notifique a los*  
6 *recurrentes al correo [asociacionintegralcorralillo@gmail.com](mailto:asociacionintegralcorralillo@gmail.com))...”. -Visto el*  
7 documento, la presidenta, propone dispensar de trámite de Comisión, somete a  
8 discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa,  
9 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
10 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**  
11 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar**  
12 **del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar la**  
13 **dispensa de trámite de Comisión.** La presidente somete a discusión la  
14 aprobación del oficio y otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien  
15 manifiesta que le llama poderosamente la atención el criterio de don Wilberth,  
16 porque en este Concejo en un recurso anterior dijo que había que rechazarlo  
17 porque esto era un acuerdo reglamentario, y en este dictamen dice que aunque  
18 es un acuerdo reglamentario no puede tomarse como reglamentario, le parece  
19 medio cantinflasco, con todo respeto la expresión de don Wilberth, y le parece que  
20 están ante una situación en extremo grave, porque se fundamenta por un lado que  
21 es un acuerdo reglamentario del que tiene un carácter de reglamento y entonces  
22 no le cabe el recurso y por otro lado tampoco, entonces le parece que es un juego  
23 de palabras jurídicas que lesiona claramente los intereses de los ciudadanos,  
24 además tienen razón en los elementos que han planteado, y han planteado  
25 reclamos, y el esquema es no y no y no, aunque claramente desde el inicio este  
26 proceso está mal, y lo dijo desde que estaban en la comisión, este un modelo  
27 tarifario que tiene falencias por todos lados, no lo dijo ayer porque no era el  
28 momento y claramente cree que hay espacios para cada uno de los momentos y  
29 de los temas, pero no está orgulloso de ese modelo tarifario, le da vergüenza como  
30 se ha hecho, vergüenza porque tiene una cantidad de errores técnicos y una

N° 253-2019

1 cantidad de errores de procedimientos donde ha habido un beneplácito de  
2 asesores legales para fundamentar algo que está malo, y le dolerá cuando esto  
3 vaya a otras instancias y se venga abajo y condenen a la Municipalidad y ya lo  
4 dijo la otra vez, espera que esto se resuelva antes del treinta de abril para  
5 establecer las responsabilidades, porque aquí, se podría estar eventualmente  
6 ante la responsabilidad que establece la ley anticorrupción de una mala asesoría,  
7 porque podrían estar mal asesorados para tomar una decisión, por esa razón y  
8 personalmente y desde ya lo fundamenta se aparta del criterio legal, porque aquí  
9 el asesor legal dijo en el primer recurso no procede porque es un acto  
10 reglamentario, se le impugna desde un acto reglamentario y dice no, aunque es  
11 un acto reglamentario no lo es, entonces no puede compartir el criterio legal, no  
12 es abogado pero finalmente como Concejo son los que tienen la responsabilidad  
13 y la decisión, cuando vengan los balazos vendrán contra ellos y no contra el  
14 asesor legal, y quiere llamar a la reflexión a los compañeros y compañeras  
15 regidores, los balazos vendrán contra todos y no contra el asesor legal porque él  
16 puede decir que emitió un criterio, se va a limpiar con lo que les está diciendo, les  
17 va a decir a los otros si es que lo votaran, ustedes pudieron haber hecho lo que  
18 hizo Gonzalo y no lo hicieron, pero le parece que no deberían bajo ningún  
19 concepto aprobar ese informe y más bien dar la razón, cree que hay una  
20 terquedad de seguir con un procedimiento que está viciado de nulidad y entre más  
21 siguen más difícil va a ser revertir y mayores van hacer las consecuencias, como  
22 en otros casos y espera no equivocarse por el beneficio de los ciudadanos, que le  
23 parece que este es un hecho atropellado y se sigue con una cadena de vicios,  
24 llama a la reflexión, reitera a los compañeros y compañeras de que no sigan con  
25 este proceso, donde claramente tarde o temprano se tendrá que anular y solicita  
26 que sus palabra queden constanding en el acta.- La presidenta otorga la palabra al  
27 regidor Ovarés Ramírez quien indica que de igual forma su representación se va  
28 apartar de este criterio jurídico, en base a que como lo decía anteriormente el  
29 señor don Gonzalo, se indicó que no se podía dar trámite a una solicitud de  
30 recurso de revocatoria por ser un tema reglamentario, por ende los regidores en

N° 253-2019

1 la anterior ocasión en que se había solicitado esa solicitud de revocatoria habían  
2 votado negativamente la aprobación de la misma, presentan una nueva donde  
3 dicen que apelan la disposición reglamentaria aprobada por este Concejo y decir  
4 ahora que están de acuerdo en rechazar el recurso porque como dice don Wilberth  
5 no procede el recurso contra este acuerdo es votar dos cosas utilizando el mismo  
6 argumento de forma diferente.- La presidenta otorga la palabra al regidor Coto  
7 Fernández, quien indica que quiere adicionar a lo que dijo anteriormente, que don  
8 Wilberth señala que no procede el recurso contra aquellos acuerdos  
9 definitivamente aprobados y ese acuerdo fue mediante un recurso de revisión en  
10 la misma sesión que se tomó que definitivamente aprobado, pero además, no es  
11 de recibo porque si es un acto reglamentario y es un modelo que tiene carácter  
12 de reglamento debería haberse publicado dos veces y en la segunda publicación  
13 ya hubiera quedado en firme, pero ni siquiera se había publicado una vez,  
14 entonces el argumento de él de que estaba firme no sabe de dónde lo tomó,  
15 entonces dice esto queda firme donde ni siquiera se había publicado, como va a  
16 quedar firme un acto reglamentario, donde no se había publicado y se tenía que  
17 publicar dos veces y se sigue con el tema que se publicó una sola vez.-La  
18 presidenta indica que suficientemente discutido se somete a votación la  
19 aprobación del oficio UR-141-2019, dando como resultado **cinco votos**  
20 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**  
21 **Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz Azofeifa, votan negativo los regidores**  
22 **Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos**  
23 **Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, se aprueba el oficio UR-141-2019, por**  
24 **lo tanto se rechaza por inadmisibile el reclamo opuesto en autos. En punto**  
25 **a la declaratoria de nulidad que se intenta, la misma resulta igualmente**  
26 **inadmisibile puesto que, en realidad, es un efecto perseguido del reclamo**  
27 **que se ha hecho y se ha recomendado rechazar igualmente por inadmisibile,**  
28 **sin perjuicio del hecho que no se fundamenta en Derecho la existencia de**  
29 **norma alguna que la prevea de manera separada. Sin perjuicio de ello, y a**  
30 **fin de evitar malos entendidos en punto a los alegatos de nulidad que se**

1 hacen con base en mi dictamen UR-095-2019 en cuanto a que el acuerdo que  
2 aprueba el modelo que se cuestiona es un acto reglamentario, debe decirse  
3 que se hace una mala lectura del mismo: en primer lugar porque el que por  
4 sus características de generalidad y normatividad ese acto deba ser  
5 reputado como reglamentario, NO implica que pueda ser tenido como un  
6 reglamento. Igualmente, porque la posibilidad de aprobar ese modelo  
7 deviene de un reglamento municipal aprobado y vigente que cumplió con el  
8 numeral 43 del Código Municipal (Reglamento para el Manejo de Residuos  
9 Sólidos del Cantón Central de Cartago, Capítulo 9 “Tasas y Tarifas”,  
10 aprobado por esta cámara según consta en el acuerdo contenido en el  
11 artículo 6 del acta 93-11, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de  
12 Cartago el día 9 de agosto del 2011), o, lo que es lo mismo, que previamente  
13 a la aprobación de ese modelo, existía un reglamento que lo previó.  
14 Asimismo, el trámite de audiencia pública NO es exigido para la entrada en  
15 vigencia de un modelo tarifario al no estar contemplado en el numeral 83 del  
16 Código Municipal –principio de legalidad de rango constitucional y legal  
17 positivado en el ordinal 11 magno y 11 de la Ley General de la  
18 Administración Pública-. En tercer lugar, la Sala Constitucional, de manera  
19 reiterada, ha declarado sin lugar recursos de amparo por acusada falta de  
20 esa audiencia en temas de actos como el que se cuestiona en autos (ver  
21 entre otros el voto N° 2013009370.) La presidenta somete a votación la firmeza  
22 dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Cubero  
23 Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz  
24 Azofeifa, votan negativo los regidores Coto Fernández, Ovares Ramírez,  
25 Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes  
26 Quesada, se rechaza la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de  
27 recibo a los Vecinos de Corralillo en la persona de Geiner Castillo Valverde al  
28 correo electrónico [asociacionintegralcorralillo@gmail.com](mailto:asociacionintegralcorralillo@gmail.com) o al teléfono 8950-0432  
29 y al Alcalde Municipal. -----

30 -----

1 **ARTÍCULO XIII. -REMISIÓN DE “INFORMES DE EJECUCIÓN**  
2 **PRESUPUESTARIOS” CONTENIENDO LOS INGRESOS RECIBIDOS Y LOS**  
3 **EGRESOS REALIZADOS AL II TRIMESTRES DEL 2019. -----**

4 Se conoce oficio AM-IN-0165-2019 de fecha 18 de julio del 2019, suscrito por el  
5 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°  
6 CO-OF-054-2019 de fecha 19 de julio del 2019, suscrito por el señor William  
7 Cerdas Garro Contador Municipal, y que dice: “...*En atención a las disposiciones*  
8 *emanadas por la Alcaldía Municipal y para que sean remitidos a la Contraloría*  
9 *General de la República, me permito remitirles los “Informes de Ejecución*  
10 *Presupuestarios” conteniendo tos Ingresos recibidos y los Egresos realizados por*  
11 *esta Municipalidad correspondiente al II Trimestre del 2019 (Abril, Mayo y Junio) y*  
12 *los “Estados Financieros” de la Municipalidad de Cartago con corte al 30 de Junio*  
13 *del 2019...”. -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***  
14 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**  
15 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares**  
16 **Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y**  
17 **Céspedes Quesada, trasladar a estudio e informe de la Comisión**  
18 **Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta somete a votación la  
19 firmeza dando como resultado **cinco votos afirmativos de los regidores Cubero**  
20 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz**  
21 **Azofeifa, votan negativo los regidores Coto Fernández, Ovares Ramírez,**  
22 **Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes**  
23 **Quesada, se rechaza la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de  
24 recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde  
25 Municipal. -----

26 **ARTÍCULO XIV. -REMISIÓN INFORME EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERA I**  
27 **SEMESTRE 2019. -----**

28 Se conoce oficio AM-IN-0169-2019 de fecha 22 de julio del 2019, suscrito por el  
29 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°  
30 UCI-OF-012-2019 de fecha 22 de julio del 2019, suscrito por la MBA. Marcela



N° 253-2019

1 Quesada Cerdas Encargada del Área de Planeamiento y el señor Miguel Sánchez  
2 Leandro Jefe Oficina Control Interno, y que dice: "... Como parte de la articulación  
3 del Modelo de Gestión Gerencial Municipal para Resultados y Calidad, así como  
4 el proceso de Mejora Continua y de las actividades señaladas en el instructivo  
5 6102 Gestión de Datos y Seguimiento, así como mismo en cumplimiento de las  
6 Normas sobre Presupuesto Públicos Emitida por la Contraloría General de la  
7 República, se presenta el informe de los resultados de la Evaluación Física  
8 Financiera del PAO — Presupuesto 2019, al 30 de junio del 2019. La información  
9 adjunta fue registrada por el dueño del proceso en el sistema DELPHOS NET,  
10 según el instructivo 6104 Evaluación Física Financiera en el Sistema DELPHOS,  
11 siendo gestionada en el Área de Planeamiento mediante la Unidad de Control  
12 Interno...". -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
13 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**  
14 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares**  
15 **Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y**  
16 **Céspedes Quesada, trasladar a estudio e informe de la Comisión**  
17 **Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta somete a votación la  
18 firmeza dando como resultado **cinco votos afirmativos de los regidores Cubero**  
19 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz**  
20 **Azofeifa, votan negativo los regidores Coto Fernández, Ovares Ramírez,**  
21 **Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes**  
22 **Quesada, se rechaza la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de  
23 recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde  
24 Municipal. -----

25 **ARTÍCULO XV. –SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS EN LA**  
26 **JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO LA ANGELINA.** -----

27 Se conoce oficio de fecha 17 de julio del 2019, suscrito por el MSc. Oscar Sánchez  
28 Vásquez Director Centro Educativo La Angelina, ubicado en el distrito Llano  
29 Grande, circuito 02, por medio del cual solicita el nombramiento de tres miembros  
30 en la junta en razón de las renunciadas presentadas por los señores Yolanda Patricia

N° 253-2019

1 Zeledón Vega, Jeison Murillo Villalobos y Cristina Barrantes López. Además  
2 indica que las ternas presentadas vienen conformadas por solo mujeres en razón  
3 de que en la comunidad de la Angelina tiene la particularidad que está conformada  
4 por madres solteras. Se adjuntan las ternas correspondientes. Visto el  
5 documento, la presidenta, propone dispensar de trámite de Comisión, somete a  
6 discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa,  
7 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
8 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**  
9 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar**  
10 **del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar la**  
11 **dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta propone se nombre a las  
12 señoras Rosaura Camacho Morales cédula 3-0443-0230, Carolina Sequeira  
13 Peralta cédula 1-1157-0857 y María Elena Quirós Aguilar cédula 3-0338-0591  
14 quienes encabezan las ternas y por la situación indicada por el director son solo  
15 mujeres, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a  
16 votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**  
17 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**  
18 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro**  
19 **Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada,**  
20 **nombrar a las señoras Rosaura Camacho Morales cédula 3-0443-0230,**  
21 **Carolina Sequeira Peralta cédula 1-1157-0857 y María Elena Quirós Aguilar**  
22 **cédula 3-0338-0591, como miembros de la junta de educación del Centro**  
23 **Educativo La Angelina para el período actual que vence el 25de agosto del**  
24 **2021.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Oscar  
25 Sánchez Vásquez Director Centro Educativo La Angelina, al Lic. Alejandro Arrieta  
26 Sánchez Directora de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes, Jefe del  
27 Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al  
28 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----  
29 **ARTÍCULO XVI. -INFORME SOLICITUD PERMISO DE USO DEL SALÓN DE**  
30 **SESIONES POR PARTE DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA RAFAEL**

1 **HERNÁNDEZ MADRIZ.** -----

2 Se conoce dictamen CPAC-21-2019 de fecha 18 de julio del 2019, presentado por  
3 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "...Para su  
4 información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II del Acta N°  
5 35-2019, sesión ordinaria celebrada el 18 de julio del 2019. **ARTICULO II-**  
6 **SOBRE ARTÍCULO XIX.-ACTA N°250-2019.-SOLICITUD PERMISO DE USO**  
7 **DEL SALÓN DE SESIONES POR PARTE DELA UNIDAD PEDAGÓGICA**  
8 **RAFAEL HERNÁNDEZ MADRIZ.** Se conoce oficio UPRHM-093-2019, suscrito  
9 por la MSc, suscrito por Alejandra Araya Calvo, directora de la Unidad Pedagógica  
10 Rafael Hernández Madriz, el cual dice: "...

11 *El objetivo de la presente misiva es solicitar el préstamo de la Sala de Sesiones*  
12 *de su distinguido Municipio, para realizar el **Concurso Internacional de Oratoria***  
13 *"Flores de la Diáspora Africana", Etapa circuital, cuya organización está a cargo de*  
14 *nuestra institución.*

15 *Dicho evento tiene como fecha de realización, el 12 de agosto del año en curso, con*  
16 *un horario de 7 a 1 p.m.*

17 *No omito manifestar que la realización de esta jornada es de suma importancia para*  
18 *los jóvenes participantes, quienes representarán las diferentes instituciones educativas del*  
19 *Ministerio de Educación Pública del centro de Cartago, donde tendrán la oportunidad*  
20 *de exponer su talento discursivo mediante piezas de oratoria, de su propia creación.*

21 *..." Asimismo se conoce el oficio UPRHM-DIR-095-2019, mediante el cual la*  
22 *directora de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, aclara que se debe*  
23 *cambiar la fecha de la actividad para el **07 de agosto del 2019, de las 7:00 a.m.,***  
24 ***a la 1:00 p.m.** Vistos los documentos esta comisión por unanimidad **acuerda: 1.***  
25 *Recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud hecha por la directora de la*  
26 *Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, MSc, Alejandra Araya Calvo. 2.*  
27 *Deberán los interesados velar por el orden y el aseo del Salón de Sesiones antes,*  
28 *durante y después del evento. 3. Acuerdo definitivamente aprobado...". –Visto el*  
29 *dictamen, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*  
30 *regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro*  
*Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en*  
*lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar el*  
*dictamen CPAC-21-2019, por lo tanto, se aprueba la solicitud hecha por la*

N° 253-2019

1 **directora de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, MSc, Alejandra**  
2 **Araya Calvo del uso del salón de sesiones el 07 de agosto del 2019, de las**  
3 **7:00 a.m., a la 1:00 p.m. Deberán los interesados velar por el orden y el aseo**  
4 **del Salón de Sesiones antes, durante y después del evento.** Notifíquese este  
5 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Alejandra Araya Calvo Directora  
6 de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz al correo electrónico  
7 [upe.rafaelhernandezmadriz@mep.go.cr](mailto:upe.rafaelhernandezmadriz@mep.go.cr), al señor Randall Gómez Aguilar Jefe  
8 Departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez  
9 Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
10 **definitivamente aprobado.** -----

11 **ARTÍCULO XVII. -INFORME SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍAS**  
12 **CANTONALES PRESENTADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO DE**  
13 **BOMBEROS DE COSTA RICA.** -----

14 Se conoce dictamen CPAC-22-2019 de fecha 18 de julio del 2019, presentado por  
15 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "...Para su  
16 información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo III del Acta N°  
17 35-2019, sesión ordinaria celebrada el 18 de julio del 2019. **ARTICULO III-**  
18 **SOBRE ARTÍCULO XX.- ACTA N°250-2019.- SOLICITUD PERMISO DE USO**  
19 **DE VÍAS CANTONALES PRESENTADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO DE**  
20 **BOMBEROS DE COSTA RICA.** Se conoce oficio CBCR-025576-2019-DGB-  
21 00788, suscrito por el señor Héctor Chaves León, Director General, Benemérito  
22 Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, mediante el cual solicita permiso para  
23 realizar el V Reto Mountain Bike (MTB) de bomberos que dice:"

24 .. Sirva la presente para solicitar el permiso de uso de paso por la Finca Limonal, el V  
25 Reto Mountain Bike (MTB) de Bomberos, la cual se llevará a cabo el domingo 25  
de agosto de 2019, con salida y meta en el Campo Ayala, Paraíso, Cartago.

26 El evento dará inicio a las 8:00 a.m., en el cual los participantes recorrerán 25  
27 kilómetros y 45 kilómetros, según el participante, esta actividad pretende apoyar el  
deporte como un estilo de vida saludable, además de beneficiar al Colegio de Cot  
Francisco J. Orlich.

28 Se adjunta croquis del recorrido de la carrera, el cual pasará por las siguientes por  
29 los siguientes lugares: Concovas, Dulce Nombre, Agua Caliente, Lourdes, Navarro  
de muñeco. (Se adjunta croquis)

30 .. El Reto MTB Bomberos 2019 es una actividad no lucrativa para todo público y es  
avalada por la Federación Costarricense de Ciclismo. Por este motivo estamos  
solicitando la autorización de uso de vías municipales para poder realizar nuestro  
evento apegado las normativas vigentes.

**acuerda: 1.**

R Paralelamente a esta solicitud se están gestionando los respectivos trámites ante  
la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Fuerza Pública y Ministerio de Salud.

**Héctor Chaves**

N° 253-2019

1 *León, Director General, Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica,*  
2 *mediante la cual solicita permiso para realizar el V Reto Mountain Bike (MTB) de*  
3 *bomberos, el día 25 de agosto del 2019, condicionado al cumplimiento de los*  
4 *requisitos necesarios para este tipo de eventos, los cuales se encuentran*  
5 *disponibles en la plataforma de servicios, debiendo el Departamento de Patentes*  
6 *verificar el cumplimiento de los mismos previo al otorgamiento de la licencia.*  
7 *Deberá el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el*  
8 *delito de desobediencia a la autoridad. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”.*

9 **–Visto el dictamen, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de**  
10 **los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**  
11 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro**  
12 **Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada,**  
13 **aprobar el dictamen CPAC-22-2019, por lo tanto, se aprueba la solicitud del**  
14 **señor Héctor Chaves León, Director General, Benemérito Cuerpo de**  
15 **Bomberos de Costa Rica, mediante la cual solicita permiso para realizar el V**  
16 **Reto Mountain Bike (MTB) de bomberos, el día 25 de agosto del 2019,**  
17 **condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de**  
18 **eventos, los cuales se encuentran disponibles en la plataforma de servicios,**  
19 **debiendo el Departamento de Patentes verificar el cumplimiento de los**  
20 **mismos previo al otorgamiento de la licencia. Deberá el interesado cumplir**  
21 **con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a**  
22 **la autoridad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor  
23 Héctor Chaves León Director General Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa  
24 Rica al fax 2547-3798 o al correo electrónico [hchaves@bomberos.go.cr](mailto:hchaves@bomberos.go.cr), a la  
25 Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al  
26 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

27 **ARTÍCULO XVIII. –CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA**  
28 **REPÚBLICA RELACIONADA A LA RENDICIÓN DE CAUCIONES.** -----

29 La presidenta somete a discusión la alteración del orden del día para conocer  
30 DICTAMEN CPAJ-51-2019 de comisión de Jurídicos, **se acuerda por**

N° 253-2019

1 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,  
2 Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto  
3 Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos  
4 Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, alterar el orden del día. Se conoce  
5 dictamen CPAJ-51-2019 de fecha 23 de julio del 2019, presentado por la Comisión  
6 Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: “...Para su información y fines  
7 consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XI, del Acta N° 52-2019,  
8 celebrada el 23 de julio del 2019. **ARTÍCULO XI- SOBRE ARTÍCULO XIII.- ACTA**  
9 **N°217-2019.- MOCIÓN PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA COMISIÓN**  
10 **SOBRE LA SITUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES DEL**  
11 **PRESIDENTE Y TESORERO DEL CCDRC Y ARTÍCULO XXIV.-ACTA N°245-**  
12 **2019.-COMUNICACIÓN DE DESACUERDO DEL PRESIDENTE,**  
13 **VICEPRESIDENTE Y EL TESORERO, TODOS MIEMBROS DE LA JUNTA**  
14 **DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE**  
15 **CARTAGO EN PAGAR LOS MONTOS DE CAUCIONES**  
16 **CORRESPONDIENTES.** Analizado este asunto, esta comisión por unanimidad  
17 acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, consultar a la Contraloría General  
18 de la República si a los miembros de juntas directivas de organizaciones  
19 municipales que no reciben dietas, se les debe exigir la caución. 2. En caso de  
20 que sea obligatoria la rendición de caución, si el monto de la prima de la misma lo  
21 puede cubrir el ente al que pertenecen los miembros de la junta directiva. 3. Que  
22 se solicite al Área Jurídica el criterio legal al respecto. 4. Acuerdo definitivamente  
23 aprobado...”. –Visto el dictamen, se acuerda por unanimidad de nueve votos  
24 afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González  
25 Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares  
26 Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y  
27 Céspedes Quesada, aprobar el dictamen CPAJ-51-2019, por lo tanto: 1.  
28 Consultar a la Contraloría General de la República si a los miembros de  
29 juntas directivas de organizaciones municipales que no reciben dietas, se  
30 les debe exigir la caución. 2. En caso de que sea obligatoria la rendición de

1 **caución, si el monto de la prima de la misma lo puede cubrir el ente al que**  
2 **pertenecen los miembros de la junta directiva. 3. Que se solicite al Área**  
3 **Jurídica el criterio legal al respecto, criterio el cual debe ser entregado a la**  
4 **secretaria del Concejo para que proceda a enviar la consulta ante la**  
5 **Procuraduría General de la República. Notifíquese este acuerdo con acuse y**  
6 **fecha de recibo a la Procuraduría General de la República, al Lic. Julio Monge**  
7 **Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós**  
8 **Secretaria a.i. del Concejo Municipal y al Alcalde Municipal. Acuerdo**  
9 **definitivamente aprobado. -----**

10 **ARTÍCULO XIX. –REMISIÓN DE COPIA DE LA RESPUESTA DADA POR LA**  
11 **JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC AL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ. –**

12 La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien solicita remitir la  
13 moción en relación al Comité Cantonal junto con el oficio SJD-07-19. La  
14 presidenta somete a discusión la propuesta del regidor Ovares Ramírez,  
15 suficientemente discutida se somete a votación la alteración del orden del día, **se**  
16 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**  
17 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**  
18 **Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del**  
19 **regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, alterar el orden del**  
20 **día.** Se conoce oficio SJD-07-18 de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por el  
21 señor Juan Kung Madriz Secretario de la Junta Directiva del Comité Cantonal de  
22 Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: "...*Reciban un cordial saludo y los*  
23 *mayores éxitos en sus funciones. En respuesta a la solicitud R-DOR-339-05-19*  
24 *recibida el 22 de mayo, 2019 en las oficinas administrativas del Comité Cantonal*  
25 *de Deportes y Recreación de Cartago con respecto al expediente de contratación*  
26 *en relación al puesto de Administrador del Comité Cantonal de Deportes y*  
27 *Recreación de Cartago. Se le comunica que de acuerdo a la confidencialidad de*  
28 *la información de los expedientes de los funcionarios es para uso exclusivo de la*  
29 *Administración. En caso de requerirse debe de haber una solicitud explícita del*  
30 *por qué se está solicitando para analizar la remisión de la información. Por lo*

N° 253-2019

1 anterior se acuerda que se facilitará copia del Acta N038-19, la entrevista hecha  
2 y de los atestados del señor Ricardo Valverde Campos, Director Ejecutivo del  
3 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago...”.-Se conoce moción  
4 firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez y que dice:  
5 “...CONSIDERANDO: En vista del oficio R-DOR-339-05-19, remitido el día 22 de  
6 mayo del 2019, a la Junta Administrativa del CCDRC, en el cual se le solicita el  
7 Expediente de Contratación en relación al puesto de Administrador del CCDRC.  
8 En vista de los oficios SJD-15-19 y SJD-07-19, remitido el 16 de julio en la cual  
9 remiten respuesta al oficio anterior. En vista de que la respuesta fue remitida  
10 aproximadamente unos 60 días naturales después de que fue remitida la consulta.  
11 En vista que, en dicha respuesta, no fue entregado lo que se le solicitaba a la  
12 Junta Administrativa del CCDRC. MOCIONO: 1) Para que la presente Moción sea  
13 remitida a la Comisión pertinente, y que la misma realice una investigación que  
14 determine la existencia o no de eventuales incumplimientos de labores por parte  
15 de la Junta Administrativa del CCDRC, al no contestar en el plazo establecido.  
16 2)Que al remitir la presente moción a la Comisión correspondiente se realice con  
17 su firmeza...”.- La presidenta somete a votación traer la moción y el oficio SJD-  
18 07-19 para remitirlo a la comisión de Gobierno y Administración, **se acuerda por**  
19 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**  
20 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**  
21 **Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos**  
22 **Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, trasladar ambos documentos a**  
23 **estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.**  
24 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente  
25 de Gobierno y Administración y al Alcalde Municipal. -----

26 **ARTÍCULO XX. -COMUNICACIÓN DE LA PERSONA DESIGNADA POR EL**  
27 **SIVEFAC EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA NEGOCIACIÓN DEL**  
28 **QUINQUENIO DEL MERCADO.** -----

29 Se conoce oficio suscrito por el señor Gustavo Adolfo Montoya Ramírez Secretario  
30 General del SIVEFAC, y que dice: “...En atención al comunicado de lo acordado



N° 253-2019

1 *por el Consejo Municipal en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de julio de 2019,*  
2 *Acta 248-19, Artículo XXXVIII que se nos hizo llegar el día 11 de julio de 2019,*  
3 *vía correo electrónico, me permito comunicarle que en Asamblea General de fin*  
4 *de periodo, Acta 1682, celebrada el 1 de julio de 2019, los asambleístas toman*  
5 *acuerdo de nombrar al señor Alexis Quesada Vargas como representante en la*  
6 *comisión especial para la negociación del quinquenio, el cual irá acompañado por*  
7 *el señor Carlos Alvarado Barrantes como suplente y como asesor. Para*  
8 *eventuales notificaciones, señalamos como lugar para atenderlas, Mercado*  
9 *Municipal de Cartago, Tramo Victoria No. 82; o bien al correo electrónico*  
10 [sivefac@gmail.com...](mailto:sivefac@gmail.com)". –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de**  
11 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**  
12 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**  
13 **Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa**  
14 **y Céspedes Quesada, se toma nota y que se comunique a la Comisión**  
15 **Especial para la Negociación del Reajuste de Alquileres para el Quinquenio**  
16 **2020.** La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar quien manifiesta  
17 que para poner en autos a los compañeros sobre la comisión de Negociación del  
18 Quinquenio del Mercado, comenta que días atrás se había enviado al  
19 administrador del mercado y a don Edgardo Agüero por parte de la administración  
20 en el tema de costos; a una capacitación breve en el IFAM referente a la ley que  
21 corresponde al tema en discusión, ya habiendo tenido los representantes y por un  
22 tema de procedimiento se deben de juramentar, hace unas semanas se envió el  
23 nombre por parte de la asociación y ya con este se estaría completando la  
24 comisión junto a los compañeros Rodrigo Muñoz y su persona para iniciar el  
25 proceso cuando se tengan los insumos necesarios para proceder con el dictamen  
26 de la comisión.- **La presidenta indica que por favor llamar a la comisión para**  
27 **ser juramentada en próxima sesión del Concejo.** Notifíquese este acuerdo con  
28 acuse y fecha de recibo al señor Gustavo Adolfo Montoya Ramírez Secretario  
29 General del SIVEFAC al correo electrónico [sivefac@gmail.com](mailto:sivefac@gmail.com), a la Comisión

N° 253-2019

1 Especial para la Negociación del Reajuste de Alquileres para el Quinquenio 2020  
2 y al Alcalde Municipal. -----

3 **ARTÍCULO XXI. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**  
4 **PRESENTADA POR LA SEÑORA BLANCA ROSA MATA ANGULO.** -----

5 Se conoce oficio de fecha 16 de julio del 2019, suscrito por la señora Blanca Rosa  
6 Mata Angulo, por el cual solicita la exoneración de antejardín para la propiedad N°  
7 91299-A000 que pertenece a su madre la señora Vera Virginia Angulo Ramírez,  
8 ubicada en Guadalupe. –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de**  
9 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**  
10 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**  
11 **Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa**  
12 **y Céspedes Quesada, trasladar a estudio e informe del Departamento de**  
13 **Urbanismo.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora  
14 Blanca Rosa Mata Angulo al teléfono 8456-6596, al Arq. Juan Carlos Guzmán  
15 Víquez Jefe Departamento de Urbanismo y al Alcalde Municipal. -----

16 **ARTÍCULO XXII. -RENUNCIA DEL SEÑOR JUAN NAVARRO COMO MIEMBRO**  
17 **DEL CONCEJO DE DISTRITO DE CORRALILLO.** -----

18 Se conoce oficio de fecha 17 de julio del 2019, suscrito por el señor Juan Navarro,  
19 y que dice: “...*Por este medio yo Juan Navarro cedula 304550150 quiero poner mi*  
20 *renuncia al consejo de distrito ya que por motivos personales no puedo seguir en*  
21 *dicho consejo...*”. –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve**  
22 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**  
23 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**  
24 **Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa**  
25 **y Céspedes Quesada, tomar nota y se comunique al Tribunal Supremo de**  
26 **Elecciones para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y  
27 fecha de recibo al señor Juan Navarro al correo electrónico  
28 [juano778811@gmail.com](mailto:juano778811@gmail.com) o al teléfono 6195-9119, al Tribunal Supremo de  
29 Elecciones, al Consejo de Distrito de Corralillo y al Alcalde Municipal. -----

1 **ARTÍCULO XXIII. -SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR**  
2 **PARA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEX CUADRA. -----**

3 Se conoce oficio de fecha 16 de julio del 2019, suscrito por el señor Alex Cuadra  
4 Productor Ejecutivo La Casa Productora, y que dice: "...*La empresa AVON de*  
5 *Costa Rica, está produciendo un TRUCK de belleza que estará llevando a las*  
6 *comunidades del todo el país, el objetivo es darles un servicio a todas las mujeres:*  
7 *consiste en maquillaje, consejos de belleza, peinado y regalía de productos; todo*  
8 *esto totalmente gratis. Como ustedes saben AVON apoya las causas del Cáncer*  
9 *de Mama a través de la Fundación FUDESCO y la idea es también apoyar con*  
10 *comunicación dicha acción. La actividad la queremos realizar el día 10 de Agosto*  
11 *de 10 am a 2 pm en la explanada del Parque Central de Cartago o en el lugar que*  
12 *ustedes determinen como apropiado. El espacio que requerimos es de*  
13 *aproximadamente 30 metros cuadrados y cerca de una toma eléctrica. Les adjunto*  
14 *una imagen del Truck de Belleza. El montaje sería a partir de las 7 am...*". –Visto  
15 el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien  
16 indica que le parece que esta solicitud no califica dentro del reglamento, le parece  
17 que es innecesario enviarlo a una comisión, propondría que se dispense de  
18 trámite de comisión y se rechace la solicitud en virtud de que no cumple los  
19 requisitos del reglamento. La presidenta, propone dispensar de trámite de  
20 Comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a  
21 votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**  
22 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**  
23 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro**  
24 **Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada,**  
25 **aprobar la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta propone se rechace  
26 la solicitud en razón de que no cumple con lo establecido en el reglamento de uso  
27 de la Plaza Mayor, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido,  
28 somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
29 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**  
30 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares**

1 **Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y**  
2 **Céspedes Quesada, rechazar la solicitud en razón de que no cumple con lo**  
3 **establecido en el reglamento de uso de la Plaza Mayor.** Notifíquese este  
4 acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alex Cuadra Productor Ejecutivo La  
5 Casa Productora al correo electrónico [squiros2448@gmail.com](mailto:squiros2448@gmail.com) y al Alcalde  
6 Municipal. -----

7 **ARTÍCULO XXIV. -REMISIÓN DEL PROYECTO PARA EL AÑO 2020 POR LA**  
8 **ASOCIACIÓN SERES DE LUZ.** -----

9 Se conoce oficio de fecha 18 de julio del 2019, suscrito por la señora Vivian  
10 Villalobos Umaña Presidenta y Genoveva Navarro Navarro Secretaria ambas de  
11 la Asociación Seres de Luz, y que dice: "...*Reciba un cordial saludo, la Asociación*  
12 *Seres de Luz por este medio les solicitamos la partida específica para el pago del*  
13 *alquiler del año 2020, además se adjunta la documentación solicitada en*  
14 *convenios de años anteriores...*". –Visto el documento, **se acuerda por**  
15 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**  
16 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**  
17 **Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos**  
18 **Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, tomar nota y ya que es un asunto**  
19 **presupuestario se traslada a la Administración.** Notifíquese este acuerdo con  
20 acuse y fecha de recibo a la Asociación Seres de Luz al correo electrónico  
21 [asociacionsresdeluz@gmail.com](mailto:asociacionsresdeluz@gmail.com) o [tallerlaboralseresdeluz@gmail.com](mailto:tallerlaboralseresdeluz@gmail.com) y al  
22 Alcalde Municipal. -----

23 **ARTÍCULO XXV. -PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PRESENTADO**  
24 **POR MUJERES EMPRENDEDORAS DEL GRUPO LAS.O.S.** -----

25 Se conoce oficio de fecha 16 de julio del 2019, suscrito por varias mujeres  
26 emprendedoras, y que dice: "...*Somos un grupo de mujeres emprendedoras y*  
27 *artesanas de Cartago que desean tener la oportunidad de exponer sus productos*  
28 *en esta difícil época que se está viendo tan afectada, nuestra economía familiar*  
29 *hemos luchado fuertemente para sacar adelante nuestros hogares, pero*  
30 *requerimos de ayuda para poder tener un espacio para exponer nuestros*

N° 253-2019

1 *productos y que la comunidad Cartaginesa los conozca. Por eso acudimos a*  
2 *ustedes para que nos brinden un espacio para poder exponerlos el próximo 10 de*  
3 *Agosto en la plazoleta de Parque Central de 8:00 am a 5:00 pm. Quedamos a sus*  
4 *órdenes para notificaciones al teléfono 7003-7804 o al correo:*  
5 *lvasquezasesorias@gmail.com...”. –Visto el documento, se acuerda por*  
6 **unanidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**  
7 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**  
8 **Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos**  
9 **Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, trasladar a estudio e informe de la**  
10 **Comisión Permanente de Asuntos Culturales.** Notifíquese este acuerdo con  
11 *acuse y fecha de recibo a las Mujeres emprendedoras en manos de la señora*  
12 *Lucía Vásquez Rojas al correo electrónico [lvasquezasesorias@gmail.com](mailto:lvasquezasesorias@gmail.com), a la*  
13 *Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al Alcalde Municipal. -----*

14 **ARTÍCULO XXVI. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN**  
15 **REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN PINTANDO SONRISAS. -**

16 *Se conoce oficio de fecha 19 de julio del 2019, suscrito por el MBA. Cristian Moya*  
17 *Rojas, y que dice: “...Por medio de la presente hago extensivo mi más grato*  
18 *saludo, al tiempo que me dirijo ante su honorable instancia a fin de que sea*  
19 *nombrado un miembro representante municipal para integrar el cuerpo director de*  
20 *Fundación Pintando Sonrisas, organización domiciliada en el cantón central de*  
21 *Cartago con cédula jurídica 3 006 746428, en virtud de lo dispuesto por la Ley de*  
22 *Fundaciones, 5338. Lo anterior, lo solicito de la manera más atenta y en mi*  
23 *calidad de fundador y director de la ONG supra indicada con el aval de los*  
24 *miembros fundadores y el órgano director actual, y conforme a derecho. Al efecto*  
25 *de atender los posibles requerimientos que sirvan solicitar, así como para recibir*  
26 *notificaciones de disposición correo*  
27 *fundacionpintandosonrisascr@gmail.com...”. –Visto el documento, se acuerda*

28 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**  
29 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**  
30 **Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos**

N° 253-2019

1 **Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, trasladar a estudio e informe de la**  
2 **Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este  
3 acuerdo con acuse y fecha de recibo MBA. Cristian Moya Rojas al teléfono 8829-  
4 0615, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Alcalde  
5 Municipal. -----

6 **ARTÍCULO XXVII. -COMUNICACIÓN DE LA INCAPACIDAD DEL REGIDOR**  
7 **MARCOS BRENES FIGUEROA.** -----

8 Se conoce oficio FM-ADC-31-2019 de fecha 17 de julio del 2019, suscrito por el  
9 regidor Marcos Brenes Figueroa, y que dice: “...*Reciban un saludo cordial, la*  
10 *presente es para informa que por motivos de salud me encuentro incapacitado*  
11 *desde el día de hoy miércoles 17 de julio hasta el próximo lunes 29 de julio del*  
12 *presente año...*”. - Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve**  
13 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**  
14 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**  
15 **Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa**  
16 **y Céspedes Quesada, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha  
17 de recibo al Alcalde Municipal y al regidor Brenes Figueroa. -----

18 **ARTÍCULO XXVIII. -SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO A LA COMISIÓN**  
19 **PERMANENTE DE SEGURIDAD PARA RESOLVER EL INCIDENTE DE**  
20 **NULIDAD POR PARTE DEL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ.** -----

21 Se conoce oficio R-DOR-393-06-19 de fecha 22 de julio del 2019, suscrito por el  
22 regidor Danny Ovares Ramírez, y que dice: “...*Por medio de la presente misiva*  
23 *procedo a indicar que, por motivo del Incidente de Nulidad de la convocatoria a la*  
24 *Sesión Extraordinaria, celebrada el 09 de julio del 2019, NO 01-2019 de la*  
25 *Comisión Permanente de Seguridad, interpuesto por el Regidor Caleb Pichardo*  
26 *Aguilar, en la Sesión Ordinaria 251-2019, realizada en el Salón de Sesiones el día*  
27 *16 de julio del 2019, en vista de eso la Comisión se ve obligada a retrasar su*  
28 *encomienda más de los 15 días que establece el Reglamento Interior de Orden,*  
29 *Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, dicho*  
30 *lo anterior solicito: A la señora presidente Teresita Cubero Maroto proceder como*

N° 253-2019

1 *en derecho corresponde y extender el plazo de reglamentario...*". - Visto el  
2 documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**  
3 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**  
4 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en**  
5 **lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, tomar nota**  
6 **y la presidenta otorga el plazo de 15 días a la comisión.** Notifíquese este  
7 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Seguridad y  
8 al Alcalde Municipal. -----

9 **ARTÍCULO XXIX. -MOCIÓN REFERENTE A SOLICITUD DE INFORMACIÓN A**  
10 **LA FISCALÍA ADJUNTA DE CARTAGO SOBRE EXPEDIENTE 11-000117-**  
11 **0621-PE.** -----

12 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez y que dice:  
13 *"...CONSIDERANDO: En vista del Juicio contra el Tres veces Regidor Adrián*  
14 *Leandro Marín por el presunto delito de Peculado en perjuicio de la Municipalidad*  
15 *de Cartago, conocido por el Honorable Concejo Municipal de la Muy Noble y Leal*  
16 *Ciudad de Cartago, conocido en la SESIÓN ORDINARIA NO 64-2017 del*  
17 *veintiocho de febrero del dos mil diecisiete. En vista del expediente 11-000117-*  
18 *0621-PE, del Ministerio Público de la Fiscalía Adjunta de Cartago.*  
19 *MOCIONAMOS: 1) Para que se altere el Orden del día y se conozca la presente*  
20 *moción. 2) Para que se le solicite al Ministerio Público de la Fiscalía Adjunta de*  
21 *Cartago un informe de cómo va el juicio contra el Tres veces Regidor Adrián*  
22 *Leandro Marín por el presunto delito de Peculado en perjuicio de la Municipalidad*  
23 *de Cartago, conocido por el Honorable Concejo Municipal de la Muy Noble y Leal*  
24 *Ciudad de Cartago, conocido en la SESIÓN ORDINARIA NO 64-2017 del*  
25 *veintiocho de febrero del dos mil diecisiete...*". – Vista la moción, La presidenta  
26 propone trasladar a estudio e informe de la comisión de Asunto Jurídicos, la  
27 presidenta somete a discusión la propuesta y otorga la palabra al regidor Ovares  
28 Ramírez quien indica que la semana anterior había esbozado un poco sobre este  
29 tema, el señor regidor del Adrián Leandro Marín regidor en tres ocasiones por el  
30 partido Liberación Nacional, procedió en algún momento a participar en sesiones

N° 253-2019

1 municipales estando incapacitado, eso generó que la fiscalía interpusiese un juicio  
2 el cual fueron informados que don Adrián está en un proceso de juicio, pero no les  
3 han vuelto a decir cómo va el juicio, ni si ya se resolvió, un claro ejemplo es lo que  
4 se acaba de ver con don Marcos, él estando incapacitado hoy manda una nota  
5 donde dice que no puede participar de la sesión, don Adrián no fue una sesión,  
6 sino fueron muchas, lo que significó una derogación de dinero bastante  
7 significativa para esta Municipalidad, y esto le podría traer consecuencias como  
8 la perdida de credenciales, etc., talvez se pueda enviar el asunto a la comisión de  
9 Asuntos Jurídicos o donde el Concejo lo crea conveniente.- La presidenta  
10 propone enviarlo a estudio e informe de la comisión permanente de Asuntos  
11 Jurídicos, se somete a discusión, suficientemente discutido se somete a votación,  
12 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
13 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz Jiménez en**  
14 **lugar del regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código**  
15 **Municipal, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi**  
16 **en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, trasladar**  
17 **a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.**  
18 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente  
19 de Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal. -----

20 **ARTÍCULO XXX. -MOCIÓN REFERENTE A SOLICITUD AL ALCALDE**  
21 **MUNICIPAL DE LA COPIA DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA AL**  
22 **PROYECTO CASA DE TALENTO. -----**

23 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez y que dice:  
24 “...*CONSIDERANDO: En vista del oficio NO OPU-053-2019, que se conoció el*  
25 *04 de abril de abril en el Concejo Municipal, suscrito por el Ing. Oscar López*  
26 *Valverde concerniente a la viabilidad ambiental de la licitación abreviada NO 2018-*  
27 *LA-0000036-MUNIPROV, para la construcción de la Casa del Talento. En vista*  
28 *de que se aprueba dicha actividad en virtud de lo que establece la reforma al*  
29 *Reglamento General, sobre el Procedimientos de Evaluación de Impacto*  
30 *Ambiental en su Artículo 2 0 , decreto ejecutivo NO 34688-MINAE-MOPT-MAG-*



N° 253-2019

1 MEIG. En vista de que Artículo 300 establece que "las actividades, obras o  
2 proyectos correspondientes a las categorías de impacto ambiental potencial C y  
3 B2, listados en el Anexo 2 de este reglamento, deberán cumplir un procedimiento  
4 de inscripción ambiental ante SETENA, con la entrega del formulario D2  
5 establecido en la Sección 1-A del Capítulo II de este reglamento" con la  
6 presentación de esta documentación y el debido sello de recibido de Setena.  
7 MOCIONAMOS: 1) Para que se altere el Orden del día y se conozca la presente  
8 moción. 2) Para que el Alcalde Rolando Rodríguez presente ante el Concejo  
9 municipal en la próxima sesión ordinaria, una copia del documento de la viabilidad  
10 ambiental otorgada automáticamente al proyecto Casa del Talento, entregando la  
11 documentación y el debido sello de recibido de SETENA, de acuerdo al oficio  
12 OPU-053-2019, suscrito por el Ing. Oscar López Valverde...". – Vista la moción,  
13 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
14 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**  
15 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar**  
16 **del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, trasladar a**  
17 **estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese  
18 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras  
19 Públicas y al Alcalde Municipal. -----

20 **ARTÍCULO XXXI. -MOCIÓN REFERENTE A RETRASO DE LA RECEPCIÓN**  
21 **DEL EBAIS EN LLANO GRANDE.** -----

22 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez y que dice:  
23 "...**CONSIDERANDO:** en vista de la ley contra la corrupción y el Enriquecimiento  
24 **Ilícito en la Función Pública N° 8422. En vista del Artículo 30 Deber de probidad.**  
25 **El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del**  
26 **interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y**  
27 **atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular,**  
28 **eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la**  
29 **República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las**  
30 **potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en**

N° 253-2019

1 *cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos*  
2 *propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los*  
3 *recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y*  
4 *eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. En vista del retraso de la*  
5 *recepción del EB AIS de Llano Grande, por parte de la Caja Costarricense del*  
6 *Seguro Social. MOCIONAMOS: 1) Para que se altere el Orden del día y se*  
7 *conozca la presente moción. 2) Para que la presente Moción sea remitida a la*  
8 *Comisión pertinente, y que la misma realice una investigación que determine la*  
9 *existencia o no de eventuales incumplimientos por parte de la Jefa del Área Social*  
10 *la Msc. Ericka Arias Mora y el Ing. Franklin Barboza González (en la coordinación*  
11 *con instituciones, cumplimiento de requisitos previos, especificaciones técnicas,*  
12 *estudios preliminares y planos constructivos) en el retraso de la recepción del*  
13 *EB AIS de Llano Grande por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social...”.*

14 – Vista la moción, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de**  
15 **los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**  
16 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro**  
17 **Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada,**  
18 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y**  
19 **Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la  
20 Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Alcalde Municipal. -----

21 **ARTÍCULO XXXII. -MOCIÓN REFERENTE A LA JORNADA LABORAL**  
22 **CONTINUA Y LA JORNADA LABORAL DISCONTINUA Y POR LA CUAL SE**  
23 **REMITEN PRONUNCIAMIENTOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y**  
24 **SEGURIDAD SOCIAL RELACIONADOS AL TEMA. -----**

25 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez y que dice:  
26 “...**CONSIDERANDO:** En vista del Pronunciamiento NODAJ-AER-OFP-2018 del  
27 15 de julio del 2019 emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En  
28 vista de la Resolución DNI-OIC-RG-26-2019, remitido por el ministerio de trabajo  
29 y Seguridad Social. MOCIONAMOS: 1) Para que se altere el Orden del día y se  
30 conozca la presente moción. 2) Para que la presente Moción sea remitida a la

N° 253-2019

1 *Comisión pertinente, y que la misma realice una investigación que determine la*  
2 *existencia o no de eventuales incumplimientos por parte del señor Alcalde*  
3 *Rolando Rodríguez...”. – Vista la moción, **se acuerda por unanimidad de nueve***  
4 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**  
5 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**  
6 **Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa**  
7 **y Céspedes Quesada, trasladar a estudio e informe de la Comisión**  
8 **Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha  
9 de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal.

10 **ARTÍCULO XXXIII. -CONDOLENCIAS. -----**

11 Se conoce moción firmada y presentada por el señor Rolando Rodríguez Alcalde  
12 Municipal y el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...*El Alcalde Municipal, la*  
13 *Fracción del Partido Liberación Nacional y los Regidores suscritos, mocionan con*  
14 *dispensa de trámite de comisión, para que este Concejo Municipal realice un*  
15 *minuto de silencio por el sensible fallecimiento de quién fuese la Señora: THELMA*  
16 *BALDARES CARAZO. Esposa del Diputado de la República Mario Castillo*  
17 *Méndez. Paz a sus restos y fortaleza a sus seres queridos, envíese parte a su*  
18 *familia...”. – La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien  
19 manifiesta que quiere agradecer a los compañeros que presentaron la moción, al  
20 señor Caleb Pichardo y al señor Alcalde, doña Thelma Baldares fue una señora  
21 que se caracterizó por su trabajo, entrega, brilló con luz propia, fue de las primeras  
22 orientadoras de la Universidad de Costa Rica, fue directora del programa de  
23 Orientación del Ministerio de Educación Pública, impulsó las escuelas líderes de  
24 la educación, fue defensora de los derechos humanos, entregó su vida a los  
25 estudiantes, a obras comunitarias y sociales y en los últimos años fundo y colaboró  
26 en la Asociación Unidos por la Esperanza de Cartago, fue una dirigente política  
27 de la provincia en la cual se distinguió por su ética y la coherencia en todas sus  
28 actuaciones, doña Thelma es una de las ciudadanas que realmente aportó a la  
29 educación, a la ciudadanía, personalmente debe de reconocerlo, doña Thelma fue  
30 esposa de don Mario Castillo y además es madre de uno de los miembros de la*

N° 253-2019

1 comisión de revisión del Plan Regulador, sin duda Cartago pierde una ciudadana  
2 ejemplar.- La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde quien indica que en la  
3 línea de don Gonzalo indicar que los que tuvieron el placer de conocer a doña  
4 Thelma por supuesto que sabían de su gran valía, esos aportes a muchos áreas  
5 de este cantón y provincia fueron muy significativos y realmente una mujer que  
6 demostró con hechos la valía que tenía, hoy es muy reconocido que este Concejo  
7 Municipal tome un minuto de silencio precisamente por las grandes cosas que  
8 doña Thelma no solo le infundió a su familia, como educadora y en los trabajos en  
9 que se desarrolló.- La presidenta indica que suficientemente discutido, se somete  
10 a votación la alteración del orden del día, **se acuerda por unanimidad de nueve**  
11 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**  
12 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**  
13 **Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa**  
14 **y Céspedes Quesada, alterar el orden del día.** Se conoce moción firmada y  
15 presentada por el regidor Coto Fernández, y que dice: *“...La fracción del Partido*  
16 *Acción Ciudadana y los regidores firmantes considerando que: 1. El pasado 17 de*  
17 *julio falleció la señora Thelma Baldares Carazo, quien en vida fue una distinguida*  
18 *educadora cartaginesa en el Colegio San Luis Gonzaga. 2. Que doña Thelma fue*  
19 *una de las primeras orientadoras de la Universidad de Cota Rica, fue directora*  
20 *Nacional del Programa de Orientación del Ministerio de Educación Pública y*  
21 *desde allí impulsó la creación del programa de Escuelas Líderes, lo que constituyó*  
22 *un gran aporte a la educación. 3. Fue escritora, defensora de los derechos*  
23 *humanos, dedicó su vida a los estudiantes, al trabajo con las comunidades y en*  
24 *especial a la atención de pacientes con VIH, como fundadora y colaboradora de*  
25 *la Asociación Unidos en la Esperanza de Cartago. 4. Fue dirigente política en la*  
26 *provincia, espacio en el cual se distinguió por su ética, estoicismo y coherencia en*  
27 *todas sus actuaciones. 5. Que doña Thelma es esposa del diputado por la*  
28 *provincia don Mario Castillo Méndez y madre del miembro de la Comisión de*  
29 *Revisión del Plan Regulador de esta Municipalidad, Pablo Castillo Baldares. POR*  
30 *TANTO MOCIONAMOS para que con dispensa de trámite y como acuerdo*

N° 253-2019

1 *definitivamente aprobado y en firme se acuerde: Guardar un minuto de silencio en*  
2 *su honor y hacer llegar las condolencias a don Mario Castillo Méndez, a don Pablo*  
3 *Castillo Baldares y a su familia...”. –Vistas las mociones, la presidenta, propone*  
4 *dispensar de trámite de Comisión, somete a discusión la propuesta,*  
5 *suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por***  
6 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**  
7 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**  
8 **Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos**  
9 **Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar la dispensa de trámite de**  
10 **Comisión.** El regidor Coto Fernández, agradece a regidor Pichardo Aguilar y al  
11 señor alcalde la moción presentada y propone se aprueben ambas mociones, no  
12 por hacer referencia a la esposa de un diputado de la República, sino porque doña  
13 Thelma Baldares siempre brilló con luz propia y todos quienes la conocimos y  
14 tuvimos la oportunidad de compartir con ella, sabemos de su aporte al cantón, a  
15 la provincia y al país. Suficientemente discutido la presidenta propone aprobar las  
16 mociones, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**  
17 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**  
18 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en**  
19 **lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar las**  
20 **mociones. Se guarda un minuto de silencio.** Envíese las condolencias al señor  
21 Diputado Mario Castillo Méndez, al señor Pablo Castillo Baldares y a la Familia  
22 Castillo Baldares. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

23 **ARTÍCULO XXXIV. -MOCIÓN REFERENTE A LOS TEMAS PENDIENTES DE**  
24 **LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y QUE AL**  
25 **CONCEJO MUNICIPAL NO SE LE HA COMUNICADO EL MOTIVO DE LOS**  
26 **RETRASOS Y QUE NO SE HA EMITIDO NINGÚN PRONUNCIAMIENTO. -----**

27 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez y que dice:  
28 “...*CONSIDERANDO: En vista del ARTÍCULO 840 del Reglamento de Orden y*  
29 *dirección y debates del Concejo Municipal, en el cual se menciona que las*  
30 *Comisiones despacharan los asuntos a su cargo, con la mayor brevedad posible,*

N° 253-2019

1 *rindiendo su informe en un plazo no mayor de quince días prorrogables ajuicio de*  
2 *la Presidencia y contados desde el día hábil siguiente de la sesión en que se*  
3 *delegó el asunto correspondiente, salvo los casos especiales en que la*  
4 *Presidencia del Concejo, en forma expresa en un término menor o superior. En*  
5 *vista del ARTÍCULO 3320 Incumplimiento de deberes "Sera reprimido con pena*  
6 *de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente*  
7 *omita, rehusé hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se*  
8 *impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se*  
9 *excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a*  
10 *hacerlo. " Considerando la gran cantidad de temas pendientes de la Comisión*  
11 *Permanente de Asuntos Jurídicos, y que al Concejo Municipal no se le ha*  
12 *informado (de parte del Presidente de dicha comisión) el motivo de dichos*  
13 *retrasos, así como ni la presidenta del Concejo Municipal ha emitido ningún*  
14 *pronunciamiento en referencia a dicho retraso. MOCIONO: 1) Para que la presente*  
15 *Moción sea remitida a la Ministerio Publico, por existir una posible violación a las*  
16 *normas que regulan los tiempos en que deben dictaminarse las encomiendas del*  
17 *Concejo Municipal a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, (ARTÍCULO*  
18 *840 del Reglamento de Orden y dirección y debates del Concejo Municipal),*  
19 *(ARTÍCULO 3320 Incumplimiento de deberes "Sera reprimido con pena de*  
20 *inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita,*  
21 *rehusé hacer o retarde algún acto propio de su función) y todas ellas son*  
22 *responsabilidades directas de Don Rodrigo Muños Azofeifa y Teresita Cubero*  
23 *Maroto. 2) Que al remitir la presente moción al Ministerio Publico se realice con*  
24 *su firmeza...". – Vista la moción, la presidenta propone trasladadas a estudio e*  
25 *informe de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, se somete a discusión*  
26 *la propuesta, la presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien*  
27 *indica que la moción dice que sea remitido al Ministerio Público, está solicitando*  
28 *en ese sentido si a bien lo tiene el honorable Concejo Municipal dispensar de*  
29 *trámite de comisión y remitir al Ministerio Público lo que indica dicha moción, una*  
30 *violación al artículo 84 del Reglamento, donde dice que todos los dictámenes*

N° 253-2019

1 deben de tener un plazo no mayor a quince días, prorrogables a juicio de la  
2 presidencia, aquí no se ha conocido por parte de la presidencia los temas que  
3 están pendientes de la comisión de Jurídicos, hoy esbozó que producto de que  
4 don Caleb había interpuesto un recurso de nulidad de una sesión extraordinaria  
5 de la comisión de Seguridad, bajo un oficio externó que ocupaba más de los  
6 quince días por supuesto que no iba a ser posible solucionar la solicitud que  
7 externo el Concejo Municipal a dicha comisión, no es posible, entonces procedió  
8 como a derecho corresponde, le informa al Concejo Municipal que en vista a lo  
9 que hizo don Caleb no es posible que la comisión de seguridad pueda resolver lo  
10 que se tramitó, y la señora presidente hoy indicó que extendía un tiempo de quince  
11 días, eso es el debido proceso cuando un tema en una comisión no está resuelto,  
12 y así lo dice el artículo 84 del Reglamento de Orden y Dirección de Debates, como  
13 la presidencia de dicha comisión no ha revisado esa gestión y como la presidencia  
14 de este Concejo Municipal tampoco en la facultades que le son asignadas ha  
15 pedido, al menos aquí en el Concejo no consta en actas que se resuelvan las  
16 cosas que tiene la comisión pendientes, en lo que puede interpretar una clara  
17 violación al artículo 84, porque solicita esta representación remitirlo al Ministerio  
18 Público, porque el artículo 332 y le puede corregir la asesoría legal si lo permite la  
19 presidencia, el artículo 332 dice: que el incumplimiento de deberes será suprimido  
20 con pena de inhabilitación de uno a cuatro años el funcionario que ilegalmente  
21 omite, reúse o retarde algún acto de su propia función, un acto de la propia función  
22 de la comisión de Jurídicos es convocar e informar mínimo a este Concejo, pues  
23 resulta que la comisión no se reúnen o cuando se reúnen no ven todos los temas,  
24 y la presidencia no ha hecho ningún acto de plasmar un tiempo, entonces se tiene  
25 en la comisión temas por resolver desde larga data, e incluso denuncias que ha  
26 hecho esta representación, extrañamente no son tan expeditas como otros casos,  
27 si se ve todo lo que ha tenido que resolver esta comisión, extrañamente hay otras  
28 cosas que sí se resuelven y otras se quedan estancadas, no tiene conocimiento  
29 justificado del porqué esos retrasos, es por ello que le solicita a este Concejo  
30 Municipal que en vista de esta moción se remita al Ministerio Público esta situación

N° 253-2019

1 para que de existir una violación a las normas que regulan los tiempos en que  
2 debieran dictaminarse las encomiendas del Concejo Municipal a la comisión  
3 permanente de Asuntos Jurídicos, no queda más que solicitarle al Concejo  
4 Municipal dispensar de trámite de comisión y remitir la moción al Ministerio  
5 Público, como el derecho corresponde, porque enviarla a la comisión de Jurídicos  
6 donde don Rodrigo es el presidente no le parece la línea correcta .- La presidenta  
7 otorga la palabra al regidor Muñoz Azofeifa quien indica que le agradece a don  
8 Ovares por excederse a sus funciones, que los tiene atascados de mociones,  
9 usted es una persona que cree que todos están al servicio suyo, usted cree que  
10 es el político más importante de este Concejo, cree que tiene todas las voluntades  
11 de todos, y todos aquí señor Ovares son responsables, todos trabajan con  
12 responsabilidad el accionar, son cuatro comisiones y una de las dos comisiones  
13 que son Jurídicos y Hacienda y Presupuesto son las que tienen más trabajo,  
14 tienen un excelente equipo de trabajo, razonamiento, análisis, hay asuntos  
15 pendientes para dar respuesta y no tienen respuesta porque talvez se ha elevado  
16 o son externos, porque no son expertos en todos los temas, lo invita para que  
17 vaya a los trabajos de comisiones, entonces cree que es importante decirle al  
18 señor Ovares que hay cosas importantes que se deben de discutir y analizar pero  
19 revisé y tenga respeto al trabajo de los demás, porque manda y manda mociones  
20 como si fuera esto carnicería y el Concejo se merece respeto.- La presidente  
21 propone dispensar de trámite de comisión la moción como lo solicita el regidor  
22 Ovares Ramírez, suficientemente discutida se somete a votación, dando como  
23 resultado **tres votos positivos de los regidores Ovares Ramírez, Navarro**  
24 **Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada,**  
25 **votan negativo los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**  
26 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa y Coto Fernández, por lo tanto de**  
27 **rechaza la dispensa.** La presidenta propone trasladarlo a la comisión de Asuntos  
28 Jurídicos para que analice e informe sobre los asuntos pendientes en dicha  
29 comisión, la presidenta somete a votación la propuesta, dando como resultado  
30 **ocho votos afirmativos Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes**



1 **Figueroa y Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**  
2 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa y Coto Fernández, vota negativo**  
3 **el regidor Danny Ovares, se traslada a estudio e informe de la Comisión**  
4 **Permanente de Asuntos Jurídicos.** La presidenta otorga la palabra al regidor  
5 Ovares Ramírez quien quiere justificar su voto positivo y manifiesta que quisiera  
6 que la señora secretaria tome nota de las observaciones que va hacer, ha  
7 presentado una solicitud para que se remita al Ministerio Público las acciones de  
8 don Rodrigo Muñoz y doña Teresita Cubero Maroto, mismos que participaron en  
9 esta discusión en la cual evidentemente debieron inhibirse, mismos que votaron y  
10 que la señora Teresita Cubero Maroto hizo una variación de la moción que  
11 interpuso, él interpuso una moción para remitirlo al Ministerio Público, ella remite  
12 y expresa y así va a quedar constando en actas porque está en los audios, indicó  
13 que se remita a la comisión de Jurídicos, para que la comisión justifique porqué  
14 los retrasos y eso no es lo que dice la moción, la moción dice que se remita al  
15 Ministerio Público las acciones de don Rodrigo y doña Teresita, modificó su  
16 moción y así la votaron, alterando su moción, indicándose que debe elevarse al  
17 Ministerio Público sus acciones, ella tomó una decisión de una denuncia que está  
18 interponiendo en su contra, vea la gravedad, y ahí está la asesora legal que pidió  
19 que externara su posición, pero no se le dio el uso de la palabra y don Rodrigo  
20 aquí hizo alarde extensivo de un montón de cosas que no tenían absolutamente  
21 nada que ver con la moción, el hecho que interponga mociones es una facultad  
22 propia de su representación, conoce una o dos mociones que a lo largo de tres  
23 años don Rodrigo ha interpuesto, que él no tenga propuestas no es de su  
24 incumbencia, él tienen las de él y las plasma, la comisión si tiene mucho trabajo  
25 no es asunto de él, viene aquí a cumplir con lo que se le encomendó por parte del  
26 soberano, si don Rodrigo lo hace diferente lo respeta, pero su intervención en  
27 este momento no es admisible, y ahí está la señora asesora legal que lo puede  
28 corroborar, ni su votación, ni su intervención eran de recibo, una vez más  
29 demuestra una clara violación al procedimiento y por lo tanto solicitaría a la  
30 comisión ver esto con mucho cuidado, y tomará las medidas jurídicas

N° 253-2019

1 correspondientes y va a solicitar una certificación de esta acta para elevarlo al  
2 ente que corresponde, no debió haber intervenido don Rodrigo, no debió haber  
3 variado la moción doña Teresita y mucho menos debieron haber votado la moción  
4 en la que se pedía que se elevara al Ministerio Público.- La presidenta indica que  
5 como en derecho corresponde también tendrán derecho a la respuesta y pronto  
6 la estarán realizando, de eso tenga la plena seguridad.- La presidenta otorga la  
7 palabra al regidor Leandro Marín quien indica que igualmente que como ha  
8 derecho corresponde siendo miembro de una comisión a la que está aludiendo el  
9 señor Danny Ovares si quiere decir y para que también conste en actas, de que  
10 la señora presidenta leyó en el orden del día el tema que se estuvo tratando, el  
11 señor Danny Ovares llega y presenta una moción sobre la misma pidiendo la  
12 alteración, pidiendo la dispensa de trámite de comisión que fue lo que la señora  
13 presidenta sometió a votación, entonces el trámite es el correcto y discrepa  
14 completamente de lo que el señor Danny Ovares acaba de expresar. Notifíquese  
15 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos  
16 Jurídicos y al Alcalde Municipal. -----

17 **ARTÍCULO XXXV. -MOCIÓN REFERENTE A PROCESO ORDINARIO**  
18 **LABORAL ESTABLECIDO POR EL DOCTOR HERNÁN MORA BRENES. -----**

19 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez y que dice:  
20 “...*CONSIDERANDO: En vista de la sentencia de primera instancia NO212-2013,*  
21 *bajo el expediente 13-0007930641-LA-7 del juzgado de trabajo de Cartago por el*  
22 *Proceso Ordinario Laboral establecido por el Doctor Hernán Mora Brenes. En*  
23 *vista que se declara con lugar la demanda, se condena a la Municipalidad de*  
24 *Cartago a pagar un mes de preaviso, cesantía, aguinaldo y vacaciones. En vista*  
25 *de que la Municipalidad debe de pagar más de trece millones de colones al Doctor*  
26 *Hernán Mora Brenes. MOCIONO: 1) Para que la presente moción sea remitida a*  
27 *la Comisión pertinente, y que la misma realice una investigación que determine la*  
28 *existencia o no de eventuales incumplimientos por parte del accionar del Alcalde*  
29 *Rolando Rodríguez u funcionarios, y se establezcan las eventuales*  
30 *responsabilidades y las posibles acciones a tomar por el Concejo Municipal. 2)*

N° 253-2019

1 *Que al remitir la presente moción a la Comisión correspondiente se realice con su*  
2 *firmeza...". – Vista la moción, La presidenta propone trasladar la moción a estudio*  
3 *e informe de la comisión permanente de Gobierno y Administración, la presidenta*  
4 *somete a discusión la moción y otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien*  
5 *indica que para los que no tuvieron oportunidad de ver la moción a pesar de que*  
6 *venga en el orden del día, quisiera hacer alguna alusión a la misma para que*  
7 *tengan una claridad de lo que se refiere la moción, nuevamente esta Municipalidad*  
8 *recibe la notificación de parte de los estrados judiciales de una demanda contra la*  
9 *Municipalidad que ha quedado en firme, la sentencia en primera instancia en la*  
10 *cual en mayo del dos mil dieciséis se indica que esta Municipalidad debe pagarle*  
11 *al señor Hernán Mora Brenes quien fuese médico desde el inicio de la gestión del*  
12 *señor Alcalde, luego de varios años de ser médico producto de un proceso de*  
13 *contratación, fue electo médico de la institución otra persona, que actualmente*  
14 *está brindando servicios, el señor Hernán Mora Brenes consideró que a la hora*  
15 *de perder el proceso se le deberían de pagar sus vacaciones, aguinaldo y una*  
16 *serie de beneficios laborales que no percibió en el momento que estuvo, jueces*  
17 *de este país determinaron que se le deben de pagar más de trece millones, una*  
18 *vez más la administración queda en evidencia su mala gestión.- La presidenta*  
19 *propone trasladar a estudio e informe de la comisión de Gobierno y*  
20 *Administración, suficientemente discutida se somete a votación, **se acuerda por***  
21 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**  
22 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**  
23 **Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos**  
24 **Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, trasladar a estudio e informe de la**  
25 **Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Notifíquese este**  
26 **acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y**  
27 **Administración y al Alcalde Municipal. -----**

28 **ARTÍCULO XXXVI. –MOCIÓN ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA. -----**

29 La presidenta solicita la alteración del orden del día para conocer moción  
30 presentada por el regidor Danny Ovares.- La presidenta otorga la palabra al

N° 253-2019

1 regidor Ovares Ramírez quien indica que quiere justificar brevemente y así no se  
2 le da lectura; ha presentado una moción conjuntamente con unos documentos que  
3 respaldan la misma, ayer escucharon la propuesta para mejorar en el tema de los  
4 residuos sólidos, es difícil entender como este cantón ha pasado de recoger dos,  
5 tres veces en algunos distritos a recoger solo una vez, pero cuando se da cuenta  
6 que a un comercio muy conocido de este cantón que tiene cuatrocientos metros  
7 lineales de frente solamente le cobran cuarenta metros lineales, o le cobraban  
8 cuarenta antes del modelo tarifario, cómo es posible que esa exoneración a parte  
9 se le aplicase a un comercio, hace las consultas y pregunta cuánto es que paga o  
10 pagaba Metrocentro mes a mes por el tema de residuos sólidos, veintidós mil  
11 ochocientos colones, pregunta porqué y le responden porque se le cobran  
12 cuarenta metros lineales, no le parece justo que se tengan deficiencias  
13 vehiculares, deficiencias económicas y que los grandes empresarios de este  
14 cantón Rolando los exonere del pago de tasas e impuestos como ha sido  
15 denunciado una y otra vez.- La presidenta solicita a través de esta moción la  
16 alteración del orden del día dicha moción, presentada por el regidor Ovares  
17 Ramírez, suficientemente discutida la alteración del orden del día se somete a  
18 votación, dando como resultado **cuatro votos afirmativos Coto Fernández,**  
19 **Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Marcos Brenes Figueroa**  
20 **y Céspedes Quesada, votan negativo Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**  
21 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, se rechaza la**  
22 **alteración del orden.** El regidor Danny Ovares indica que nuevamente ve que  
23 aquí hay compañeros que no les gusta la transparencia, no les gusta agilizar los  
24 trámites y después vuelan hachazos porque él pido agilidad en los procesos, le  
25 parece que nuevamente le parece que no es la forma correcta que se le deba  
26 decir al ciudadano cartaginés que crea en la transparencia municipal, el Alcalde  
27 en tres ocasiones probadas aquí y ante este Concejo Municipal ha exonerado a  
28 empresas del pago de tasas o impuestos y hay un grupo de compañeros que  
29 pareciera ser no les molesta. -----  
30 Al ser las diecinueve horas con treinta minutos, la presidenta levanta la sesión. --

N° 253-2019

1

2        Teresita Cubero Maroto

Gabriela Peralta Quirós

3        **PRESIDENTA MUNICIPAL**

**SECRETARIA a.i. CONCEJO MUNICIPAL**

4

5

Rolando Rodríguez Brenes

6

**ALCALDE MUNICIPAL**